



# Consejo Económico y Social

Distr. general  
20 de noviembre de 2023  
Español  
Original: inglés  
Español, francés e inglés  
únicamente

---

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

## Quinto informe periódico que Macedonia del Norte debía presentar en 2021 en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto\*

[Fecha de recepción: 12 de octubre de 2023]

---

\* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



## **Lista de abreviaciones**

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
CEDH	Convenio Europeo de Derechos Humanos
CLRA	Centro para la Investigación y el Análisis Jurídicos
COSI	Iniciativa Europea para la Vigilancia de la Obesidad Infantil
COSUDE	Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación
DCAF	Centro de Ginebra para la Gobernanza del Sector de Seguridad
EDQM	Directorio Europeo para la Calidad de los Medicamentos y de los Servicios Sanitarios
GIZ	Agencia Alemana de Cooperación Internacional
GRECO	Grupo de Estados contra la Corrupción
IAP	Instrumento de Ayuda Preadhesión
ICITAP	Programa Internacional de Asistencia a la Formación en Investigaciones Criminales
IRZ	Fundación Alemana para la Cooperación Jurídica Internacional
OMCL	Red Europea de Laboratorios Oficiales para el Control de Medicamentos
OMS	Organización Mundial de la Salud
OSCE	Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
TAIEX	Oficina de Asistencia Técnica e Intercambio de Información
TEDH	Tribunal Europeo de Derechos Humanos

## I. Introducción

1. La República de Macedonia del Norte presenta su quinto informe periódico en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
2. El informe contiene información sobre las medidas jurídicas, administrativas y de otra índole que se han adoptado con el fin de aplicar el Pacto en el período posterior a la presentación de los informes periódicos segundo, tercero y cuarto combinados de la República de Macedonia del Norte (E/C.12/MKD/2-4), presentados en un solo documento y examinados por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en sus sesiones 32<sup>a</sup> y 33<sup>a</sup>, celebradas los días 13 y 14 de junio de 2016.
3. El presente informe sobre la aplicación del Pacto Internacional ha sido elaborado en la medida de lo posible de conformidad con las directrices generales revisadas relativas a la forma y el contenido de los informes que han de presentar los Estados partes con arreglo a los artículos 16 y 17 del Pacto (E/C.12/2008/2), aprobadas por el Comité el 24 de marzo de 2009.
4. El informe tiene en cuenta las observaciones finales (E/C.12/MKD/CO/2-4) que el Comité aprobó en su 49<sup>a</sup> sesión, celebrada el 24 de junio de 2016.
5. Para la redacción del informe se consultó a organizaciones de la sociedad civil de la República de Macedonia del Norte a las que se presentó el proyecto de informe para recibir observaciones, notas o sugerencias.
6. El informe se refiere al período comprendido entre septiembre de 2016 y el final de 2022.

## II. Parte relativa a artículos específicos

### Artículo 1

7. Véanse los informes periódicos segundo, tercero y cuarto combinados de la República de Macedonia del Norte sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

### Artículo 2

#### **Respuesta a las recomendaciones del Comité contenidas en los párrafos 8, 12, 22 y 26 de sus observaciones finales**

8. En el período comprendido entre el 5 y el 31 de septiembre de 2021 se emprendió en el país un censo de población, de hogares y de vivienda. Todas las actividades previstas en relación con el censo se llevaron a cabo con éxito y la Oficina Estatal de Estadística está satisfecha con los resultados, teniendo en cuenta que el censo se realizó 20 años después del anterior.
9. El censo se llevó a cabo de conformidad con las normas internacionales. Se requirieron menos de seis meses para procesar los datos, que se hicieron públicos el 30 de marzo de 2022. Los datos son pertinentes, fidedignos y útiles para la planificación de las políticas económicas y sociales que son los objetivos fundamentales del censo. Accediendo a la base de datos de MAKSTAT en el enlace que figura a continuación pueden consultarse todos los datos públicos del censo de 2021: [https://makstat.stat.gov.mk/PXWeb/pxweb/mk/MakStat/MakStat\\_Popisi\\_Popis2021\\_Naselenie](https://makstat.stat.gov.mk/PXWeb/pxweb/mk/MakStat/MakStat_Popisi_Popis2021_Naselenie).
10. La prioridad estratégica de la Oficina Estatal de Estadística es fortalecer y mejorar el proceso de reunión de datos para responder a las necesidades de los usuarios gracias a la participación de todos los creadores oficiales de las estadísticas que forman parte del Sistema Estadístico Nacional. En su calidad de coordinadora del Sistema Estadístico Nacional, la Oficina Estatal de Estadística está elaborando un método para la capacitación en línea en apoyo del proceso de reunión, procesamiento y difusión de los datos pertinentes.

11. En 2016 se aprobaron modificaciones de la Ley del Defensor del Pueblo (*Boletín Oficial* núm. 181/16) a fin de cumplir los criterios para la acreditación como institución nacional de categoría A. Como consecuencia de esas modificaciones:

- La Ley del Defensor del Pueblo se armonizó con los Principios de París incorporando la promoción de las libertades humanas, un enfoque pluralista en la selección de los cargos directivos de la Oficina del Defensor del Pueblo y la independencia financiera de la institución.
- Se estableció un departamento especial encargado del seguimiento de la situación y la protección de los derechos del niño, así como de los derechos de las personas con discapacidad, y un departamento especial encargado del seguimiento de la situación y de la protección frente a la discriminación y de la representación adecuada y equitativa de miembros de las comunidades.
- La ley se armonizó con lo dispuesto en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, con lo cual se ampliaron las competencias del Defensor del Pueblo como mecanismo nacional de prevención de la tortura.
- Se estableció la obligación de que en el informe anual del Defensor del Pueblo se expusieran recomendaciones sobre la manera de superar las situaciones descritas. También se preveía la participación de la Asamblea y el Gobierno a efectos de adoptar medidas responsables sobre las recomendaciones del Defensor del Pueblo, así como de presentar informes sobre la aplicación de medidas específicas.
- Se autorizó al Defensor del Pueblo a que, dentro de su competencia, presentara al Comité de Investigación Permanente para la Protección de los Derechos Civiles y Libertades de la Asamblea solicitudes de investigación de los casos de violación de los derechos constitucionales y reconocidos en la legislación y adoptara las medidas que procediera. Se encomendó al Comité la tarea de examinar las solicitudes del Defensor del Pueblo de investigar los casos de violación de derechos constitucionales y reconocidos en la legislación y de presentar informes al respecto, mientras que correspondería posteriormente a la Asamblea imponer las medidas que procediera.
- Se estableció un mecanismo adicional que permitía la utilización de informes especiales sobre las obstrucciones a la labor del Defensor del Pueblo y el incumplimiento o falta de aplicación de las peticiones, propuestas, opiniones, recomendaciones o indicaciones formuladas por el Defensor.

12. Las modificaciones y adiciones más recientes de la Ley del Defensor del Pueblo se efectuaron en febrero de 2018 (*Boletín Oficial* núm. 35/18), las cuales, normativamente, permitían el establecimiento del Defensor del Pueblo como mecanismo de control civil para ofrecer apoyo y protección a las víctimas y a sus derechos y la representación de sus intereses en todos los procedimientos de la investigación de actos cometidos por personas con poderes policiales y miembros de la policía penitenciaria. Además, con la finalidad de dar efecto al artículo 33 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo (que establece un mecanismo independiente para la promoción, protección y vigilancia de la aplicación de la Convención), el Primer Ministro y el Gobierno recomendaron que el Defensor del Pueblo, como órgano independiente, aceptara ese mecanismo como parte de sus competencias y de su estructura orgánica. Esas nuevas competencias del Defensor del Pueblo, que promueven el fortalecimiento de la protección de los derechos humanos de conformidad con las normas del Consejo de Europa y otros órganos internacionales, deberían ejercerse en estrecha cooperación con el sector no gubernamental.

13. La Asamblea aprobó en julio de 2017 las leyes generales sobre la sistematización de los puestos de trabajo en la Oficina del Defensor del Pueblo. En este contexto, el Ministerio de Finanzas asignó fondos destinados a sufragar para fines de 2017 siete nuevos puestos de trabajo en la Oficina del Defensor del Pueblo. Además, a principios de 2018 se emitió el consentimiento para la asignación de fondos a tres nuevos puestos para 2018, con lo cual el número de nuevos puestos de trabajo aprobados ascendió a 10.

14. En 2017 se concedió al Defensor del Pueblo la condición de observador en el Consejo de Administración de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

15. El presupuesto del Defensor del Pueblo aumentó un 5,3 % en 2018 en comparación con 2017, mientras que en 2019 superaba en un 10 % al de 2018.

16. En septiembre de 2016, la Asamblea eligió a dos adjuntos del Defensor del Pueblo en la sede de Skopie, y en diciembre de 2019 otros dos adjuntos fueron elegidos para trabajar en la dependencia orgánica regional de la Oficina del Defensor del Pueblo en Bitola y Kichevo. En enero de 2020, la Asamblea eligió a otro adjunto para llenar los tres puestos vacantes de adjuntos en la sede de Skopie.

17. En julio de 2021 concluyó el mandato de uno de los adjuntos de la Oficina del Defensor del Pueblo en Skopie, así como de los adjuntos en las dependencias orgánicas regionales de Tetovo, Shtip, Strumica y Kumanovo, tras lo cual el Defensor del Pueblo, siguiendo los procedimientos, presentó al Presidente de la Asamblea una propuesta para la elección de adjuntos, solicitando que se incluyera en la agenda de la próxima sesión de la Asamblea. Sin embargo, después que casi un año de haberse formulado la propuesta, todavía no han sido elegidos los adjuntos del Defensor del Pueblo propuestos, lo cual afecta el funcionamiento de la institución.

18. En cumplimiento del Plan de Acción del Gobierno, el Defensor del Pueblo puso en marcha la modificación del reglamento sobre la organización y el alcance de la labor del servicio profesional, el equipo del mecanismo nacional de prevención, las dependencias especiales y las oficinas del Defensor del Pueblo, y el reglamento para la sistematización de los puestos en el servicio profesional, tras lo cual los proyectos de modificación se presentaron al Presidente de la Asamblea. En el servicio profesional se definió un nuevo mecanismo para el control civil, y en la sección dedicada a la protección de los derechos de los niños y los derechos de las personas con discapacidad también se definió el cumplimiento de tareas relativas a la supervisión de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. También se han sistematizado los puestos correspondientes, como base para el empleo y el despliegue en la Oficina del Defensor del Pueblo, con una descripción de las funciones, las tareas y las condiciones para cada puesto.

19. En junio de 2022 había en total 35 personas en los centros de tránsito temporal de Gevgelija y Tabanovce, ninguna de los cuales estaba relacionada con los hechos de 2016, cuando los migrantes fueron descubiertos durante un intento de entrada ilegal en el país o de salida de él (algunos en dirección sur-norte y otros en dirección norte-sur) en el mes anterior. El funcionamiento de los dos centros de tránsito temporal y su gestión son competencia del Centro de Gestión de Crisis. Los centros de tránsito temporal son de régimen abierto, y el Ministerio del Interior es responsable del orden público y del registro de los migrantes recién descubiertos. Las condiciones de vida, de salud y otros tipos de protección, como impartir educación y otros servicios, son competencia del Centro de Gestión de Crisis y otras instituciones competentes (Ministerio de Trabajo y Política Social, Ministerio de Salud, etc.).

20. Se aprobó una nueva Ley de Protección Internacional y Temporal (*Boletín Oficial* núm. 64/18), así como un Reglamento (*Boletín Oficial* núm. 79/19). Esta ley, concretamente en su artículo 16, regula la reunificación familiar: “Los familiares inmediatos de una persona a la que se haya reconocido la condición de refugiado o de una persona con derecho a protección subsidiaria serán objeto, a petición propia, de un procedimiento para el reconocimiento del derecho de asilo (párr. 1). En el párrafo 2, se consideran familiares inmediatos de la persona de conformidad con el párrafo 1 el cónyuge, si el matrimonio se celebró antes de la llegada a la República de Macedonia del Norte, una pareja de hecho, los niños menores no casados, los padres de niños menores, si estos hubieran adquirido el derecho de asilo, y otras personas definidas en la ley. En virtud del párrafo 3 de dicho artículo de la ley, el principio de reunificación familiar estipulado en el párrafo 1 del artículo será aplicable cuando haya motivos para la exclusión de los artículos 8 y 10 de esta ley. En virtud del párrafo 4 del artículo 16 de la misma ley, la persona a la que se haya reconocido la condición de refugiado adquiere el derecho a la reunificación familiar con familiares inmediatos tras haber obtenido la condición de refugiado, y la persona con derecho a protección subsidiaria lo adquiere dos años después de haber obtenido la condición de refugiado con derecho a protección subsidiaria.

21. La Ley de Protección Internacional y Temporal está armonizada con las directivas europeas en materia de asilo o de protección internacional, a saber:

- Directiva 2011/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre de 2011, por la que se establecen normas relativas a los requisitos para el reconocimiento de nacionales de terceros países o apátridas como beneficiarios de protección internacional, a un estatuto uniforme para los refugiados o para las personas con derecho a protección subsidiaria y al contenido de la protección concedida (código CELEX 32011L0095).
  - Directiva 2013/32/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013, sobre procedimientos comunes para la concesión o la retirada de la protección internacional (código CELEX 32013L0032).
  - Directiva 2013/33/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013, por la que se aprueban normas para la acogida de los solicitantes de protección internacional (código CELEX 32013L0033).
  - Directiva 2001/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de julio de 2001, relativa a las normas mínimas para la concesión de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas y a medidas de fomento de un esfuerzo equitativo entre los Estados miembros para acoger a dichas personas y asumir las consecuencias de su acogida (código CELEX 32001L0055).
22. La Ley de Prevención y Protección contra la Discriminación aprobada en 2020 incluye entre los motivos de discriminación la orientación sexual y la identidad de género.
23. La Ley de Atención de la Salud establece que el principio de equidad en la atención de la salud se respeta prohibiendo para la prestación de atención de la salud la discriminación por motivos de raza, género, edad, nacionalidad, origen social, religión, opinión política o de cualquier otro tipo, propiedad, cultura, idioma, tipo de enfermedad o discapacidad mental o física.

### **Artículo 3**

#### **Respuesta a las recomendaciones del Comité contenidas en los párrafos 6, 20 y 28**

24. En años recientes la Academia de Formación de Jueces y Fiscales ha conseguido integrar con éxito el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su plan de estudios, en el marco de la formación inicial y permanente de los jueces y fiscales. Concretamente, en el período de 2016 a 2022 se han realizado numerosas actividades de capacitación relacionadas con los derechos dimanantes del Pacto.

25. En 2016 se organizaron actividades de capacitación relativas a:

- Protección de los tribunales en casos de trato negligente de los pacientes.
- Protección de los derechos de los trabajadores, haciendo especial hincapié en los derechos de las trabajadoras embarazadas, habida cuenta de las modificaciones más recientes de la Ley de Relaciones Laborales – Vacaciones y Ausencias y otros derechos.
- Aplicación de la Ley de Prevención y Protección contra la Violencia Doméstica.
- Terminación del empleo – Pago del sueldo bruto en caso de terminación ilegal del empleo.
- Debate público sobre la encuesta nacional de lucha contra la discriminación.
- Aplicación de la Ley de Justicia de Menores – Convención sobre los Derechos del Niño.
- El concepto de no discriminación para profesionales del derecho (3 actividades de capacitación).
- Práctica jurídica internacional y nacional en los procedimientos para determinar una discriminación directa.
- Inversión de la carga de la prueba en casos de discriminación.

- Artículo 11 del Convenio Europeo de Derechos Humanos – Libertad de reunión y de asociación.
  - Artículo 9 del Convenio Europeo de Derechos Humanos – Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
  - Aplicación de la Ley de Prevención y Protección contra la Discriminación.
  - El concepto de discriminación indirecta.
  - Protección de los derechos de los refugiados y migrantes de conformidad con el Convenio Europeo de Derechos Humanos.
  - Asilo y migración.
26. En 2017 se organizaron actividades de capacitación relativas a:
- Convenio de La Haya sobre Cobro Internacional de Alimentos para los Niños y otros Miembros de la Familia (2007), con el Protocolo sobre la ley aplicable a las obligaciones alimenticias.
  - Aplicación de la Ley de Prevención y Protección contra la Violencia Doméstica.
  - El concepto de lucha contra la discriminación.
  - Definición y tipos de acoso laboral y procedimientos para la protección de los empleados frente al acoso en el trabajo.
  - El concepto de no discriminación.
  - Aplicación eficaz del Convenio de Estambul – Normas para la protección frente a la violencia de género (2 actividades de capacitación).
  - Debate jurídico relativo al Comentario sobre la Ley de Prevención y Protección contra la Discriminación (2 actividades de capacitación).
  - Acceso a la justicia para las comunidades LGBTI.
27. En 2018 se organizaron actividades de capacitación relativas a:
- Protección contra la discriminación e igualdad de trato de los romanés en procedimientos penales y en las fases previas a estos (3 actividades de capacitación).
  - Asilo y el Convenio Europeo de Derechos Humanos.
  - El derecho de huelga y el marco jurídico para una protección apropiada.
  - Aplicación del Convenio de Estambul en la República de Macedonia.
  - Intervención de las instituciones competentes en conflictos familiares.
  - Procedimiento judicial en la Ley de Prevención y Protección contra la Discriminación.
  - Grupo temático del poder judicial relativo al Comentario sobre la Ley de Prevención y Protección contra la Discriminación.
  - Aspectos civiles y jurídicos de la violencia en la familia.
  - Ley y práctica para la protección de los refugiados en 2018.
28. En 2019 se organizaron actividades de capacitación relativas a:
- Normas establecidas por el Convenio de Estambul (2 actividades de capacitación).
  - Delitos contra la salud humana, con especial atención a las malas prácticas médicas y el trato negligente de los pacientes.
  - Procedimiento para la reincorporación de un empleado al trabajo en cumplimiento de un fallo definitivo de anulación de una decisión de despido – indemnización por los daños causados por la terminación ilegal del empleo.
  - Protección judicial y sanciones penales en casos de discriminación en aplicación de la nueva Ley de Prevención y Protección contra la Discriminación.

- Práctica judicial del Convenio Europeo de Derechos Humanos sobre el derecho a la gestación subrogada.
  - Artículo 11 en relación con el artículo 9 del Convenio Europeo de Derechos Humanos – Cumplimiento de las decisiones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos contra el Estado por determinarse una vulneración causada por la no inscripción de asociaciones religiosas.
  - Aplicación de la Ley de Protección contra el Acoso en el Lugar de Trabajo y la Ley de Prevención y Protección contra la Discriminación (2 actividades de capacitación).
  - Sanciones penales en casos de discriminación; armonización de la Ley de Prevención y Protección contra la Discriminación y la Ley de Faltas.
  - Análisis de la Ley de Protección contra el Acoso en el Lugar de Trabajo.
  - Posibilidades para mejorar el régimen jurídico civil y penal para la protección de las víctimas de violencia doméstica.
  - Aplicación en la práctica de las novedades contempladas en el artículo 101 de la Ley de Igualdad de Derechos —prohibición del despido a causa de un embarazo, del nacimiento de hijos y de la maternidad o paternidad— protección judicial.
  - Acceso a la justicia en casos relacionados con el medio ambiente.
  - Proyecto de ley sobre prevención y protección frente a la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica.
  - Representación de género en el sector de la seguridad.
  - Ley de Prevención y Protección contra la Discriminación.
  - Ley y práctica para la protección de los refugiados en 2019.
29. En 2020 se organizaron actividades de capacitación relativas a:
- Artículo 8 del Convenio Europeo de Derechos Humanos – Derecho al respeto de la vida privada y familiar.
  - Sanciones para los culpables de violencia de género y violencia doméstica.
  - Ley y práctica para la protección de los refugiados en 2020.
30. Asimismo, en 2021 se organizaron actividades de capacitación relativas a:
- Acceso al asilo, principio de impunidad y restricciones a la libertad de circulación de los solicitantes de asilo.
  - Justicia adaptada a las necesidades de los niños y los derechos de los niños.
  - Lucha contra la discriminación.
  - Principios fundamentales de derechos humanos en la biomedicina.
  - Maltrato de niños y vulneración de sus derechos.
  - Controversias civiles como consecuencia de la Ley de Prevención y Protección contra la Discriminación.
  - Niños refugiados y migrantes.
  - Aplicación en la práctica de las disposiciones del Convenio de Estambul.
  - La carga de la prueba en casos de discriminación en aplicación de la Ley de Prevención y Protección contra la Discriminación.
  - Justicia de menores (formación de capacitadores).
  - El papel de las mujeres y la importancia de aplicar la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
  - Protección de los niños extranjeros en los movimientos migratorios en la República de Macedonia del Norte.

31. En 2022 se organizaron actividades de capacitación relativas a:

- Asilo y derechos humanos (2 actividades de capacitación).
- Asilo y derechos humanos (formación de capacitadores).
- Discriminación y acoso laboral.
- Concienciación sobre el papel de las mujeres y la importancia de aplicar la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- Justicia de menores (formación de capacitadores).
- Normas del Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre medidas especiales de investigación en el contexto del derecho al respeto de la vida privada y familiar (art. 8 del Convenio Europeo de Derechos Humanos).
- Derechos de los trabajadores.
- Medio ambiente y derechos humanos (2 actividades de capacitación).
- Justicia de menores (4 actividades de capacitación).
- Duración de los procedimientos judiciales, medidas temporales y derecho a una indemnización por daños en casos de discriminación.
- Cuestiones contencioso-administrativas y derechos humanos (derechos de los refugiados y práctica).
- Práctica judicial del Convenio Europeo de Derechos Humanos sobre el derecho a la gestación subrogada.
- Intercambio de experiencias y mejores prácticas para la aplicación del Convenio de Estambul.
- Aplicación de la Ley de Protección contra el Acoso en el Lugar de Trabajo y la Ley de Prevención y Protección contra la Discriminación.

32. Asistieron en total a esas actividades de capacitación 2.113 participantes, de los cuales 816 eran jueces, 156 fiscales, 435 expertos judiciales y adjuntos a la fiscalía, 135 abogados, 320 representantes de instituciones pertinentes y 251 estudiantes que habían iniciado su formación en la Academia. Del total de 91 actividades de capacitación realizadas en el período mencionado, 23 fueron organizadas independientemente por la Academia y 68 en cooperación con instituciones y organizaciones nacionales, con socios extranjeros y proyectos como el Fondo Regional Abierto para Europa Sudoriental de la Agencia Alemana de Cooperación Internacional (GIZ), la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), la Asociación Macedonia de Abogados Jóvenes, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Comité de Helsinki para los Derechos Humanos, el Centro para la Investigación y el Análisis Jurídicos (CLRA), el Consejo de Europa, la Red Nacional contra la Violencia de Género y la Violencia Doméstica, la Oficina de Asistencia Técnica e Intercambio de Información (TAIEX), la Oficina de Representación ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, la Fundación Alemana para la Cooperación Jurídica Internacional (IRZ), el Ministerio de Trabajo y Política Social, el Instituto de Derechos Humanos, FLOROZON, el Centro de Ginebra para la Gobernanza del Sector de Seguridad (DCAF), el Centro para la Iniciativa Civil – Prilep, y el Programa Internacional de Asistencia a la Formación en Investigaciones Criminales (ICITAP).

33. Asimismo, en el período de 2016 a 2022, como parte de la formación inicial de los estudiantes, se previeron clases sobre el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que está incluido en el Módulo 3 de la materia de derecho internacional.

34. En 2020 se aprobó una nueva Ley de Prevención y Protección contra la Discriminación (*Boletín Oficial* núm. 258/20), que regula la prevención y la prohibición de la discriminación, las formas y tipos de discriminación, los procedimientos de protección, así como la composición y la labor de la Comisión de Prevención y Protección contra la Discriminación. Tanto el concepto como el contenido de la ley se basan en las normas y

criterios internacionales que figuran en la mayoría de documentos internacionales aprobados por las Naciones Unidas, la Unión Europea, el Consejo de Europa y la Constitución, que constituyen el fundamento para definir el establecimiento de un mecanismo de medidas y actividades para la protección jurídica en caso de que se produzca discriminación.

35. En marzo de 2022 se aprobó una nueva Estrategia Nacional para la Igualdad y la No Discriminación 2022-2026, con un Plan de Acción para 2022-2024.

- De conformidad con la Estrategia Nacional para la Igualdad y la No Discriminación 2022-2026, el Gobierno de la República de Macedonia del Norte aprobó una decisión sobre el establecimiento del Órgano Nacional de Coordinación encargado de la vigilancia de situaciones de no discriminación y la aplicación de las leyes, ordenanzas y documentos estratégicos en esta esfera (*Boletín Oficial* núm. 218 de 10 de octubre de 2022).
- En enero de 2023, el Gobierno aprobó el Plan de Acción 2022-2024, con una estimación de los costos de la aplicación de la Estrategia Nacional para la Igualdad y la No Discriminación 2022-2026.

36. Tras la aprobación de la Ley de Prevención y Protección contra la Discriminación (*Boletín Oficial* núm. 258/2020), se creó una Comisión de Prevención y Protección contra la Discriminación como órgano profesional independiente para la igualdad y la no discriminación conforme a los Principios de París y a las normas internacionales, a fin de proteger los derechos de todos los ciudadanos. Los nuevos integrantes de la Comisión fueron elegidos en enero de 2021.

37. De conformidad con el artículo 15, párrafo 2, y en relación con el párrafo 4 de esta ley, se prevé que la Comisión prepare y proponga el presupuesto de manera acorde con las competencias dimanantes de las obligaciones jurídicas, y que la Asamblea determine y vote la sección prevista para la Comisión. Por consiguiente, la Comisión dispone de manera independiente de la utilización, la distribución y la finalidad de los instrumentos de trabajo proporcionados por el presupuesto.

38. Se está elaborando una nueva Ley de Igualdad de Género. En 2022, la Asamblea de la República de Macedonia del Norte aprobó la nueva Estrategia Nacional para la Igualdad de Género 2022-2027, que contempla un objetivo específico de reducir la disparidad entre los géneros en cuanto a la participación de las mujeres en la economía y en el mercado de trabajo, con un enfoque intersectorial en cuyo marco se formularán las medidas y actividades previstas en el Plan de Acción de la Estrategia Nacional para la Igualdad de Género que se está elaborando.

## **Artículos 4 y 5**

39. Véase el informe inicial de la República de Macedonia sobre el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

## **Artículo 6**

### **Respuesta a la recomendación del Comité contenida en el párrafo 14**

40. El derecho a la asistencia jurídica gratuita está previsto para todas las personas que viven o residan en el territorio del país. La condición básica para recibir asistencia jurídica gratuita es el nivel de renta y de patrimonio del solicitante. De este modo, todas las personas son iguales en virtud de la Ley del Derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

41. La nueva Ley del Derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita de 2019 contempla dos tipos de asistencia jurídica: asistencia jurídica primaria y asistencia jurídica secundaria proporcionada por un abogado.

42. Asistencia jurídica primaria. En virtud de la Ley del Derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita de 2019, la asistencia jurídica puede ser proporcionada por un funcionario autorizado del Ministerio de Justicia, una asociación autorizada o un centro de asistencia

jurídica. También pueden proporcionarla equipos móviles que incluyen representantes del sector no gubernamental. Por lo que respecta a la asistencia jurídica primaria del Ministerio de Justicia, esta se presta por conducto de:

- 21 departamentos regionales y 8 oficinas regionales en todo el país.
- 16 asociaciones autorizadas para proporcionar asistencia jurídica primaria inscritas en el Registro de Asociaciones de Asistencia Jurídica Gratuita del Ministerio de Justicia, publicado en el sitio web <https://www.pravda.gov.mk/bpp>.
- 6 centros de asistencia jurídica autorizados para proporcionar asistencia jurídica primaria, inscritas en el Registro de Centros de Asistencia Jurídica del Ministerio de Justicia, publicado en el sitio web <https://www.pravda.gov.mk/clinics>.

43. Asistencia jurídica secundaria. A partir de 2019, la Ley del Derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita excluye los procedimientos penales y prevé la asistencia jurídica secundaria para la representación a todos los niveles en los procedimientos civiles y administrativos y en litigios contencioso-administrativos.

44. En virtud del artículo 13 de la Ley del Derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, se proporciona asistencia jurídica secundaria a una persona que necesite asistencia jurídica profesional de un abogado para un asunto jurídico concreto y que no pueda sufragar los costos del procedimiento a causa de su situación financiera, y cuya solicitud esté justificada.

45. En virtud del artículo 17 de la Ley del Derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, el solicitante de asistencia jurídica secundaria tiene derecho a recibir esta asistencia si, debido a su situación financiera, no puede ejercer los derechos garantizados por la Constitución y por las leyes sin poner en peligro su propio sustento y el de los familiares con los que convive en el mismo domicilio.

46. Todos los años desde 2019, en el presupuesto del Ministerio de Justicia se han consignado fondos por un total de 5.000.000,00 de dinares macedonios para la asistencia jurídica gratuita.

## **Artículo 7**

### **Respuesta a la recomendación del Comité contenida en el párrafo 32**

47. La Ley del Salario Mínimo fue aprobada originalmente en 2012, pero no contemplaba un salario mínimo igual para todos. Ello significa que en ese período, partiendo del salario medio pagado en determinadas actividades, o ciertos sectores, el salario mínimo para algunas actividades se determinaba mediante coeficientes, lo cual a su vez producía desviaciones en relación con el monto del salario mínimo en las distintas actividades. Esto afectaba al sector de la producción textil, el calzado, la producción de pieles y otros productos similares, en el cual el salario mínimo era considerablemente inferior en comparación con otras actividades. Esta situación duró cinco años hasta que por último, en 2017, el salario mínimo se igualó para todas las actividades, y esta tendencia se ha mantenido hasta hoy.

48. Desde 2017 hasta la fecha, el salario mínimo ha aumentado constantemente desde un monto neto de 12.000 dinares en 2017 (12.165, 12.507, 14.500, 14.500, 14.500, 14.934, 15.194, 18.000) y en marzo del año en curso alcanzó la suma de 20.175 dinares.

49. El éxito del diálogo con los interlocutores sociales en 2022 tuvo como consecuencia la modificación de los criterios para el ajuste del salario mínimo, con arreglo a lo cual este se ajustará todos los años sobre la base de un 50 % del incremento anual del salario neto medio y de un 50 % del incremento del costo de la vida. Al mismo tiempo, se introdujo un tercer criterio nuevo, consistente en la prohibición de que el salario mínimo sea inferior al 57 % del salario neto medio pagado el año anterior, según lo publicado por la Oficina Estatal de Estadística.

50. La nueva metodología así definida garantiza la sostenibilidad y el aumento constante del salario mínimo de manera proporcional al incremento de la productividad del trabajo.

51. El salario mínimo es una norma que asegura una subsistencia básica, pero al mismo tiempo es también un punto de partida para lograr unos ingresos dignos para cada trabajador, especialmente para los trabajadores en actividades que requieren una gran intensidad de mano de obra. Por tanto, la tendencia al aumento del salario mínimo sigue siendo una de las prioridades para el futuro, junto con el constante progreso de los derechos de los trabajadores.

## **Artículo 8**

### **Respuesta a la recomendación del Comité contenida en el párrafo 36**

52. La Ley de Relaciones Laborales regula el derecho a la huelga como forma final de presión que pueden ejercer los trabajadores para defender sus derechos e intereses reconocidos.

53. La ley prevé que los sindicatos y sus asociaciones de nivel superior tengan derecho a declarar e iniciar una huelga para proteger los derechos económicos y sociales de sus miembros en relación con el empleo, de conformidad con la ley.

54. La huelga deberá ser anunciada por escrito al empleador, o a la asociación de empleadores contra la cual se promueve, y la acción solidaria se anunciará al empleador allá donde se organice la huelga. Esta no se declarará antes de concluir el procedimiento de conciliación previsto en la ley. La obligación de conciliación o de cualquier otro procedimiento para la solución amistosa de la controversia no restringirá el derecho a la huelga, cuando el procedimiento esté establecido en la ley. La acción solidaria puede comenzar sin llevar a cabo un procedimiento de conciliación, pero en cualquier caso no lo hará antes de que transcurran dos días después del comienzo de la huelga en apoyo de la cual se organice la acción. La carta de anuncio de la acción indicará el motivo, el lugar, el día y la hora de comienzo de esta.

55. La acción se organizará de manera que no impida ni obstaculice el proceso de trabajo de quienes no se sumen a la huelga, y no impedirá que los empleados y los directivos accedan a los locales de la empresa del empleador.

56. El empleador podrá recurrir al cierre patronal únicamente como respuesta a una huelga que ya haya comenzado. El número de empleados a quienes se impida la entrada no será superior al 2 % del número de empleados participantes en la huelga. El empleador solo podrá impedir la entrada de los empleados que con su conducta inciten a acciones violentas y no democráticas que obstaculicen las negociaciones entre los empleados y el empleador.

57. El empleador tendrá la obligación de pagar las cuotas establecidas por las normas especiales al nivel más bajo del pago de las cuotas de los empleados a quienes se haya impedido la entrada mientras duraba el cierre patronal.

58. A propuesta del empleador, el sindicato y el empleador adoptarán de mutuo acuerdo normas sobre los servicios mínimos que habrá que mantener mientras dure la huelga.

59. La organización de una huelga o la participación en una huelga organizada de conformidad con las disposiciones de dicha ley, y por acuerdo colectivo, no se considerará una vulneración del contrato de empleo. El empleado no deberá hallarse en una situación menos favorable que la de otros empleados a causa de la organización o la participación en una huelga organizada de conformidad con las disposiciones de la ley y por acuerdo colectivo.

60. El empleado solo podrá ser despedido por organizar o participar en una huelga si esta no se hubiera organizado de conformidad con la ley y por acuerdo colectivo, o si hubiera cometido alguna otra violación grave del contrato de empleo durante la huelga.

61. Los empleados no serán coaccionados de ninguna forma para participar en la huelga.

62. El empleador o la asociación de empleadores podrán solicitar al tribunal competente que prohíba la organización de una huelga contraria a lo dispuesto en la ley. El empleador podrá reclamar una indemnización por los daños provocados por una huelga que no haya sido organizada ni llevada al cabo de conformidad con la ley.

63. El sindicato podrá solicitar al tribunal competente que prohíba el cierre patronal durante una huelga de manera contraria a lo dispuesto en la ley. El sindicato podrá reclamar una indemnización por los daños que el propio sindicato o los empleados hayan sufrido por haberse impedido la entrada al trabajo durante una huelga de manera contraria a la ley.

64. La decisión de prohibir una huelga deberá adoptarla el tribunal de primera instancia competente en controversias laborales. La solicitud de prohibición de una huelga o de un cierre patronal se decidirá en un procedimiento de urgencia.

65. El derecho de huelga en las fuerzas armadas, la policía, los órganos de la administración pública, las empresas públicas y las instituciones públicas se regirá por una ley especial.

## **Artículo 9**

### **Respuesta a las recomendaciones del Comité contenidas en los párrafos 10 y 16**

66. El Ministerio de Trabajo y Política Social ha iniciado un proceso de reforma de la protección social que incluye definiciones precisas de los términos clave, la introducción de principios modernos orientados a los beneficiarios y una clara división de las responsabilidades entre los actores pertinentes a nivel central y local en todos los ámbitos de acción, con el objetivo de promover la realización de los procesos de desinstitucionalización, descentralización y pluralización en la prestación de servicios sociales.

67. En 2019 se aprobó una nueva Ley de Protección Social que presentaba cambios significativos en los derechos a la asistencia financiera introduciendo un sistema de prestación de servicios sociales y ofreciendo condiciones para una menor dependencia de la protección institucional. Asimismo, se han previsto cambios sistemáticos para la realización sin trabas de procesos estratégicos de protección social, como la desinstitucionalización, la descentralización y la pluralización.

68. Los principales cambios en el sistema de protección social se refieren a la redefinición de los derechos a la asistencia financiera por lo que respecta al alcance, los tipos, los montos y los criterios para el ejercicio de los derechos.

69. También se han introducido cambios en la clasificación y los tipos de servicios sociales con respecto a los medios, el alcance, los procedimientos y los criterios para su prestación. Ello conllevó cambios correspondientes en el marco institucional a nivel central y local y en las modalidades de financiación de los servicios sociales.

70. Se introdujo por primera vez el requisito de licencias para los proveedores de servicios, lo cual permitió una mayor pluralización y ofreció oportunidades para una mayor participación de partes no estatales en la prestación de servicios sociales. Se ha ampliado la red de proveedores de servicios sociales y se han concedido 69 licencias para la prestación de servicios sociales a asociaciones y entidades privadas con una capacidad total de aproximadamente 3.000 beneficiarios de servicios sociales.

71. Para mejorar la prestación de la protección social, se fortaleció el papel y la participación de los actores municipales y regionales, principalmente para la prestación de servicios sociales a grupos vulnerables de la población a nivel local o regional, especialmente alentando la implantación de medidas de cooperación intermunicipal con la intervención de todas las partes interesadas en la prestación de servicios sociales, y teniendo en cuenta la necesidad de un desarrollo regional equilibrado. Los municipios, como proveedores de protección social, deberían elaborar una descripción detallada de los problemas sociales y de los grupos vulnerables y un análisis de las instalaciones y los servicios sociales disponibles en el municipio, a fin de fortalecer la capacidad para proporcionar protección social y ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población local desarrollando una red regional de servicios sociales.

72. El proceso de descentralización es apoyado por la creación de consejos municipales y regionales de protección social. Los consejos de protección social en todas las regiones estadísticas permitirán intercambiar información sobre las medidas y actividades de los

programas municipales para hacer efectiva la protección social, informes sobre la labor y otra información necesaria facilitada por los municipios de esa región, a fin de planear y ejecutar de manera apropiada las actividades en curso para el desarrollo de la red de servicios sociales de la región estadística.

73. Para la realización de esas actividades se han preparado, con el apoyo de la Oficina del PNUD, diversos documentos útiles para el establecimiento y el funcionamiento de los consejos de protección social en las entidades autónomas y las regiones estadísticas, a saber:

- Manual sobre el desarrollo de los servicios sociales a nivel regional [https://mtsp.gov.mk/content/pdf/publikacii\\_2022/Priracnik.pdf](https://mtsp.gov.mk/content/pdf/publikacii_2022/Priracnik.pdf).
- Directrices para el funcionamiento de los consejos de protección social de las regiones estadísticas [https://mtsp.gov.mk/content/pdf/publikacii\\_2022/Upatstvo.pdf](https://mtsp.gov.mk/content/pdf/publikacii_2022/Upatstvo.pdf).
- Guía del sistema de protección social para los miembros de los consejos de protección social de las regiones estadísticas [https://mtsp.gov.mk/content/pdf/publikacii\\_2022/Vodic.pdf](https://mtsp.gov.mk/content/pdf/publikacii_2022/Vodic.pdf).
- Manual para el fortalecimiento de las capacidades de protección social a nivel local [https://mtsp.gov.mk/content/pdf/publikacii\\_2022/%D0%9F%D1%80%D0%B8%D1%80%D0%B0%D1%87%D0%BD%D0%B8%D0%BA-f.pdf](https://mtsp.gov.mk/content/pdf/publikacii_2022/%D0%9F%D1%80%D0%B8%D1%80%D0%B0%D1%87%D0%BD%D0%B8%D0%BA-f.pdf).
- Directrices para el funcionamiento de los consejos municipales de protección social [https://mtsp.gov.mk/content/pdf/publikacii\\_2022/%D0%A3%D0%BF%D0%B0%D1%82%D1%81%D1%82%D0%B2%D0%BE-f.pdf](https://mtsp.gov.mk/content/pdf/publikacii_2022/%D0%A3%D0%BF%D0%B0%D1%82%D1%81%D1%82%D0%B2%D0%BE-f.pdf).

74. A fin de lograr una mayor participación de las estructuras autónomas y regionales en la planificación y la prestación de servicios sociales, a finales de abril de 2022 se iniciaron consultas intensas con las partes interesadas de la totalidad de las ocho regiones estadísticas del país, que se emprendieron con el apoyo de la Oficina del PNUD y la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) en el proyecto titulado “Creación de oportunidades de empleo para todos – fase principal”.

75. Los fondos para la prestación de servicios sociales se obtienen gracias a un nuevo modelo de financiación consistente en hacer un llamamiento público para la prestación de servicios sociales por proveedores autorizados para prestar esos servicios, y un llamamiento público para la prestación de servicios sociales a los municipios. El precio de los servicios sociales se determina mediante una decisión adoptada anualmente de conformidad con la Metodología para establecer el costo de los servicios con arreglo a las normas y criterios para la prestación de servicios sociales (*Boletín Oficial* núm. 264/19).

76. En 2020 se proporcionaron fondos a cuatro asociaciones y proveedores privados de servicios sociales: asistencia personal, vida asistida e ingreso en una institución para el tratamiento y la rehabilitación de personas con problemas de adicción, mientras que en 2021 el número de proveedores autorizados de servicios sociales con los cuales el Ministerio de Trabajo y Política Social había firmado un contrato administrativo aumentó hasta siete. En 2022 se firmaron nueve de esos contratos administrativos.

77. El Ministerio de Trabajo y Política Social apoyó el proceso de aplicación de las reformas, particularmente en lo relativo a la prestación de servicios sociales por los municipios, con la realización del “Proyecto de Mejora de los Servicios Sociales”, con una financiación total disponible de 10,8 millones de euros para el período 2020-2024, proporcionados mediante un préstamo del Banco Mundial. Se espera que el proyecto fortalecerá la participación de los municipios en la planificación, el desarrollo y la prestación de servicios sociales a nivel local, en cooperación con proveedores de servicios autorizados. Desde 2020, se han firmado 27 acuerdos de donaciones para el desarrollo y la prestación de servicios sociales a nivel local, que incluyen 27 municipios y abarcarán a aproximadamente 1.040 beneficiarios. Además, 19 proveedores de servicios sociales obtuvieron una licencia o permiso de trabajo, incluidos 15 que proporcionan cuidados y asistencia domiciliaria, un centro de día para niños con discapacidad, un centro de día para el envejecimiento activo de personas de edad y un centro de asesoramiento. Esos proveedores de servicios emplean a 250 personas, que prestan servicios directos a 687 beneficiarios, 409 de los cuales son mujeres.

78. Transcurrido el período de establecimiento y financiación del Proyecto de Mejora de los Servicios Sociales, en la segunda mitad de 2022 el Ministerio de Trabajo y Política Social inició un procedimiento para obtener fondos del presupuesto de la República de Macedonia del Norte para la prestación de servicios, haciendo un llamamiento público a los municipios. Hasta la fecha se han firmado contratos administrativos para la prestación de servicios en la comunidad con cinco municipios, además de un proveedor de servicios autorizado. Este procedimiento irá continuando para todos los servicios sociales establecidos en la comunidad.

79. Por lo que respecta a la promoción de la desinstitucionalización, en 2022 se crearon 11 unidades residenciales para 55 beneficiarios, de modo que en diciembre de 2022 265 personas vivían en unidades residenciales con apoyo para la vida. A fines de 2022 todavía había 145 residentes en instituciones de protección social que necesitan cambiar su forma de protección y seguir con un servicio de apoyo para la vida. A fines de 2022 el número de beneficiarios de servicios sociales (por tipos de servicios: domiciliario, en la comunidad; protección extrafamiliar) ascendía a 4.717 (de los cuales 686 con servicios domiciliarios; 1.253 con servicios en la comunidad; y 2.778 con protección extrafamiliar, incluidas las familias de acogida y el ingreso en instituciones para las personas de edad).

80. Por otra parte, con el objetivo de promover el proceso de autorización de los proveedores de servicios sociales, en el marco del proyecto de desinstitucionalización y modernización de los servicios sociales del Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP), se preparó una Guía para la concesión de licencias a los proveedores de servicios sociales: <https://www.mtsp.gov.mk/content/pdf/guide-ebook.pdf>.

81. El principal documento de planificación estratégica de la protección social es el Programa Nacional para el Desarrollo de la Protección Social. El nuevo Programa Nacional para el Desarrollo de la Protección Social 2022-2032 se encuentra en proceso de aprobación y contiene objetivos, prioridades y directrices para el desarrollo de la protección social, con medidas y actividades de mediano y largo plazo para la realización de los derechos a la asistencia financiera y a los servicios sociales, así como la continuación de los procesos de pluralización, desinstitucionalización y descentralización que ya están en marcha. El objetivo general del Programa Nacional es el desarrollo de un sistema de protección social sostenible, adaptable y eficaz, basado en la participación y guiado por las necesidades de los beneficiarios, al fin de fortalecerlos y equiparlos para una vida independiente, productiva y activa.

82. La Ley de Seguro Médico define a las personas que tienen derecho al seguro de enfermedad, clasificadas en 15 categorías de personas aseguradas. En 2021, el número de personas con cobertura del seguro obligatorio de enfermedad ascendía a 1.860.100, lo que supone que más del 90 % de la población estaba asegurado.

83. Todos los años, el Ministerio de Salud efectúa mediante un programa especial los pagos de la cuota del seguro obligatorio de enfermedad para los ciudadanos de la República de Macedonia del Norte que no tienen ningún tipo de cobertura de seguro de enfermedad. De esta forma, 256.000 personas se benefician de pagos regulares de la cuota del seguro de enfermedad y tienen libre acceso a servicios de salud, es decir, a protección sanitaria.

84. Con el objetivo de lograr el mejoramiento constante de la salud de los niños y las mujeres en edad reproductiva a fin de reducir la mortalidad infantil y materna, todos los años se realizan actividades para mejorar la calidad y la igualdad de acceso a los servicios de salud para las madres y los niños, con un acento especial en las categorías vulnerables de mujeres, así como para facilitar un acceso oportuno y temprano de todas las mujeres embarazadas a una protección de buena calidad de la salud prenatal:

- Exámenes clínicos y pruebas de laboratorio gratuitos durante el embarazo y en relación con el embarazo, y partos gratuitos para mujeres embarazadas sin documentos de identidad.
- Exámenes clínicos gratuitos para las mujeres supervivientes de violencia sexual.
- Abortos médicos.

- Suministro de contraceptivos modernos (contracepción oral, dispositivos intrauterinos, preservativos) para mujeres de categorías socialmente vulnerables y mujeres que han tenido repetidos abortos.
85. Todos los años el Gobierno aprueba un programa destinado a proporcionar fondos para el tratamiento hospitalario gratuito sin copago de los jubilados y al suministro de fondos para consultas con especialistas y servicios de salud hospitalarios para beneficiarios del derecho a la asistencia financiera social y sus familiares en el país. Esto permite mantener, supervisar y mejorar la salud de los jubilados y de los beneficiarios del derecho a la asistencia financiera social y sus familiares.
86. El programa incluye a beneficiarios de una pensión de vejez, por discapacidad, familiar o agrícola que residan en el país y cobren una pensión inferior a 14.000 dinares. El programa deriva casos para tratamiento hospitalario en centros de salud en el país como consecuencia de una enfermedad aguda, un trastorno o una lesión o por el empeoramiento de una enfermedad crónica.

## **Artículo 10**

### **Respuesta a las recomendaciones del Comité contenidas en los párrafos 18, 38 y 40**

87. En enero de 2022, el Gobierno nombró un Vicepresidente del Gobierno de la República de Macedonia del Norte encargado de las políticas de buena gobernanza. El propósito de este Gabinete es formular políticas y coordinar las actividades de las instituciones a fin de crear condiciones para una ejecución transparente, de alta calidad, eficiente y eficaz de los objetivos de trabajo y de las tareas asignadas a las instituciones. El mismo mes, el Vicepresidente del Gobierno responsable de las políticas de buena gobernanza fue designado como miembro del Gobierno de la aplicación del Código de Conducta Ética para los miembros del Gobierno y los titulares de cargos públicos nombrados por el Gobierno.

88. En 2022 se iniciaron 17 procedimientos por violaciones del Código. De ellos, 14 han concluido y 6 tuvieron como consecuencia una advertencia para el titular del cargo (los implicados eran un Vicepresidente del Gobierno, tres ministros, el Secretario General del Gobierno y un director nombrado por el Gobierno). Por otra parte, se determinó que en ocho casos no había motivos para una advertencia o cualquier otra medida. Hay tres casos todavía abiertos.

89. Con el objetivo de fortalecer la integridad de los titulares de los más altos cargos del poder ejecutivo de conformidad con las recomendaciones de la quinta ronda de evaluación del Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO), se llevaron a cabo cuatro actividades de capacitación sobre el Código de Conducta Ética para miembros del Gobierno y titulares de cargos públicos nombrados por el Gobierno. En las actividades de capacitación participaron 141 de un total de 199 titulares de cargos públicos nombrados por el Gobierno, y se hizo hincapié en las normas de conducta, es decir, en la evitación de conflictos entre el interés público y los intereses privados.

90. A fin de evaluar los riesgos para la integridad de los titulares de cargos públicos, y con el objetivo de minimizar esos riesgos, se hicieron pruebas de integridad para los titulares de cargos públicos, con la asistencia de expertos internacionales, que abarcaron a 120 titulares de cargos. Tras el análisis de las pruebas, en agosto de 2022, se preparó un Informe de Evaluación de los Riesgos que incluía un resumen de conclusiones y recomendaciones sobre nuevas medidas y sobre la creación de políticas y planes en el futuro. Con este propósito, el Plan de Políticas de Buena Gobernanza contempla mejorar la conciencia y fortalecer la integridad de los titulares de cargos ejecutivos del más alto nivel mediante la continuación de la realización de pruebas de integridad para los titulares de cargos públicos elegidos y asesores especiales, así como de actividades de capacitación sobre el Código de Conducta Ética para los titulares de las funciones ejecutivas de más alto nivel.

91. En marzo de 2022, el Gabinete propuso y el Gobierno aprobó un documento de información sobre la aplicación de una disposición jurídica de la Ley de Prevención de la

Corrupción y Conflictos de Intereses. De conformidad con el documento de información, se preparó una hoja de datos biográficos que deberán presentar las instituciones al formular propuestas de elección y nombramiento de personas para prestar servicios en el Gobierno de la República de Macedonia del Norte. Las hojas rellenadas se presentan a la Comisión Estatal de Prevención de la Corrupción para ser incluidas en el registro de personas elegidas y nombradas. Esto redundará en un aumento de la transparencia de la elección y el nombramiento de personas por el Gobierno.

92. Con el objetivo de aumentar la transparencia, el Gabinete propuso y el Gobierno aprobó un documento de información sobre la mejora de la transparencia y la rendición de cuentas de las instituciones del sector público mediante la publicación obligatoria de información en cumplimiento de la Ley de Libre Acceso a la Información de Carácter Público en los sitios web de las instituciones, además de publicar la información que se solicita con más frecuencia, clasificada por sectores, sin necesidad de una solicitud previa de los ciudadanos. También se prepararon directrices para mejorar la transparencia de las instituciones del sector público sobre la base del análisis de la información solicitada con más frecuencia en los dos últimos años, que se han transmitido a las partes implicadas.

93. Se están preparando la Estrategia de Transparencia y un Plan de Acción (que está previsto concluir a más tardar en junio de 2023), y en este contexto se firmó un memorando de cooperación con la Fundación Metamorphosis. El proceso en su conjunto estará coordinado por el Vicepresidente del Gobierno de la República de Macedonia del Norte encargado de las políticas de buena gobernanza.

94. El Gabinete es responsable de la coordinación de las instituciones encargadas de la lucha contra la corrupción, con el objetivo de aplicar las recomendaciones del informe de la Comisión Europea sobre los progresos en el país correspondiente a 2022, así como del proceso de aplicación de la Estrategia de Prevención de la Corrupción y los Conflictos de Intereses. Para ello se solicitó a las instituciones que presentaran al Gabinete un plan con actividades concretas y el calendario para su ejecución.

95. En cumplimiento de una decisión del Gobierno, el Gabinete presta apoyo administrativo y técnico a la Comisión Nacional encargada de hacer un seguimiento de la aplicación de la Estrategia sobre el fortalecimiento de la capacidad para realizar investigaciones financieras y para el decomiso de bienes. En cooperación con la Oficina Estatal de Estadística se suministraron 90 ordenadores portátiles, que se entregaron al Ministerio del Interior, la Oficina de la Policía de Finanzas, la Oficina de Información Financiera, la Agencia de Gestión de Bienes Embargados, la Fiscalía de Primera Instancia de Skopie, la Oficina de Recuperación de Bienes y la Administración de Aduanas.

96. A propuesta del Gabinete, el Gobierno ha aprobado un documento de información sobre el fomento de la transparencia y la rendición de cuentas de los usuarios del presupuesto y usuarios individuales con la publicación de información básica sobre las contrataciones públicas en los sitios web de las instituciones.

97. Todos los usuarios del presupuesto y todos los usuarios individuales tienen la obligación de crear en sus sitios web una pestaña especial sobre “contrataciones públicas” y de hacer públicos los documentos siguientes: plan anual de contrataciones públicas, anuncios de contrataciones públicas (con un vínculo con el anuncio en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas), noticia sobre los contratos asignados (con un vínculo con el anuncio en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas), contratos asignados y noticia sobre los contratos concluidos (con un vínculo con el anuncio en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas).

98. La aprobación de la Ley de enmienda de la Ley de Empresas Públcas (*Boletín Oficial* núm. 89/22) crea un marco jurídico apropiado para una reglamentación más detallada de los criterios y del procedimiento para la elección y el nombramiento de miembros de órganos de supervisión y gestión en las empresas de propiedad mayoritaria estatal. La nueva legislación propone optimizar el número de miembros de las juntas de gestión y supervisión e introduce criterios sobre el tipo de educación y de competencias pertinentes para el nombramiento de miembros de las juntas de gestión y supervisión. Se aprobó un Reglamento sobre la forma y el contenido de la licitación pública, la forma de presentar una solicitud, los impresos de solicitud, el método para calificar las solicitudes y seleccionar los candidatos y otras

cuestiones relacionadas con el procedimiento de nombramiento y destitución de miembros de las juntas de gestión y supervisión de las empresas públicas, lo cual contribuye a un aumento de la transparencia en las instituciones gubernamentales.

99. En cooperación con una organización internacional y con la participación de 240 estudiantes y 180 directores, profesores y otros miembros del personal de siete escuelas secundarias distintas, se organizaron seis talleres educativos para mejorar la conciencia sobre la lucha contra la corrupción destinados a los empleados, así como cinco talleres para mejorar la conciencia sobre la lucha contra la corrupción destinados a los estudiantes a fin de fortalecer su integridad. Los alumnos de escuela secundaria visitaron el Gobierno para asistir a una simulación de una sesión del Gobierno, donde debatieron las dificultades a que se enfrentaban los jóvenes y propusieron conclusiones específicas.

100. El Gabinete preparó una propuesta detallada de campaña de concientización sobre la lucha contra la corrupción, titulada “Depende de mí y de ti”, que abarcará varios aspectos importantes para los jóvenes, como la importancia de fortalecer la integridad, políticas de lucha contra la corrupción orientadas a los jóvenes, la transformación digital de la sociedad y la corrupción en el deporte. El objetivo a largo plazo es recurrir a la ayuda de socios internacionales para transformar la campaña en un proyecto regional que sirva para unir a los jóvenes de los países de los Balcanes Occidentales.

101. El Gabinete propuso y el Gobierno aprobó un documento de información sobre el establecimiento de un grupo de trabajo encargado de la preparación de una nueva Ley del Deporte en cooperación con el Ministerio de Justicia y el Organismo de la Juventud y Deportes. Con objeto de mejorar la conciencia sobre los riesgos de la corrupción, se celebraron dos conferencias tituladas “Debate abierto sobre la corrupción en el deporte y los perjuicios causados a los jóvenes talentos deportivos” y “Debate abierto sobre la corrupción en el deporte, haciendo especial hincapié en el sistema de cupones”.

102. Por lo que respecta a la corrupción en el deporte, a propuesta del Gabinete, el Gobierno aprobó un documento de información sobre la firma del Convenio del Consejo de Europa sobre Manipulación de Competiciones Deportivas, conocido como Convenio Macolin. Así, la adhesión del país se hizo efectiva mediante la firma del convenio en octubre de 2022, en la 17<sup>a</sup> Conferencia de Ministros encargados del deporte del Consejo de Europa.

103. En 2022 se presentaron 563 informes a la Comisión Estatal de Prevención de la Corrupción y se abrieron 20 casos por iniciativa propia; se cerraron 560 casos. De los 560 casos cerrados, se presentaron a la fiscalía competente 12 propuestas de inicio de procedimientos de enjuiciamiento penal, se presentaron a las instituciones competentes seis iniciativas para determinar la responsabilidad de administradores y funcionarios, y se formularon 12 recomendaciones y dos advertencias a las instituciones y órganos estatales para que adoptaran medidas concretas respecto de las condiciones observadas.

104. En el período de enero y febrero de 2023, de 85 casos cerrados, la Comisión Estatal de Prevención de la Corrupción presentó a la fiscalía competente cuatro propuestas de inicio de procedimientos de enjuiciamiento penal, se presentaron a las instituciones competentes cinco iniciativas para determinar la responsabilidad de administradores y funcionarios, y se formularon ocho recomendaciones a las instituciones y órganos estatales para que adoptaran medidas concretas respecto de las condiciones observadas.

105. En 2022, por lo que respecta a las actuaciones en materia de conflictos de intereses, la Comisión Estatal de Prevención de la Corrupción registró un total de 142 casos, 110 de los cuales se abrieron tras recibir informes y 32 por iniciativa propia, y adoptó 164 decisiones. En 2022 se presentaron a la Comisión Estatal de Prevención de la Corrupción 1.276 declaraciones de intereses de funcionarios elegidos y designados, y se concluyó la comprobación administrativa de 1.005 de ellas.

106. En enero de 2023 la Comisión Estatal de Prevención de la Corrupción registró un total de cinco casos, cuatro de los cuales se abrieron tras haber recibido informes y uno por iniciativa propia, y se adoptaron cuatro decisiones.

107. En el período comprendido entre 2021 y finales de enero de 2023, en materia de conflictos de intereses se presentaron en total 11 iniciativas, una de las cuales se presentó a la fiscalía competente para iniciar procedimientos de enjuiciamiento penal y 10 se

presentaron a las instituciones competentes para determinar la responsabilidad de administradores y funcionarios. Se adoptaron medidas respecto de seis de esas iniciativas, tres iniciativas fueron desestimadas y la Comisión Estatal de Prevención de la Corrupción no ha recibido respuesta en relación con dos iniciativas.

108. En 2022 se presentaron a la Comisión Estatal de Prevención de la Corrupción 4.423 declaraciones de bienes, 2.836 de las cuales a raíz de una elección o un nombramiento para ocupar un cargo, 1.306 tras haber concluido el mandato y 281 en relación con cambios en el patrimonio. Se abrieron 71 casos para comprobar los datos relativos al patrimonio y a los intereses de los funcionarios, de los cuales 17 tras recibir un informe y 54 en cumplimiento del plan anual para la supervisión de los datos sobre el patrimonio y los intereses para 2022, que preveía la comprobación de los datos relativos al patrimonio y a los intereses de 10 directores de empresas públicas, 10 directores de instituciones públicas, 10 directores de instituciones de atención de la salud, cuatro directores de inspecciones, 10 jueces, 10 fiscales y 10 miembros del Parlamento. Se emprendió una comprobación sistemática sobre si las personas elegidas y nombradas habían actuado de conformidad con sus obligaciones jurídicas y habían presentado una declaración de bienes e intereses en un plazo de 30 días después de su nombramiento o de la terminación de su cargo, y se abrieron en total 97 casos, basados en lo siguiente:

- No presentación o presentación fuera de plazo<sup>1</sup> de declaraciones de bienes o declaraciones de cambios en el patrimonio; se abrieron 23 casos, de los cuales 17 por iniciativa propia de la Comisión Estatal de Prevención de la Corrupción y 6 tras haber recibido informes.
- Comprobación<sup>2</sup> de los datos de las declaraciones de bienes; se abrieron 20 casos, de los cuales 9 por iniciativa propia de la Comisión Estatal de Prevención de la Corrupción y 11 tras recibir informes.
- Plan anual para la supervisión de los datos sobre patrimonio e intereses para 2022; se actuó respecto de 54 casos.

109. En enero de 2023, la Comisión Estatal de Prevención de la Corrupción aprobó el plan anual para la supervisión de los datos sobre el patrimonio y los intereses correspondiente a 2023, que contempla comprobar los datos sobre el patrimonio y los intereses de 21 funcionarios, a saber, cinco fiscales, cinco jueces, seis miembros del Parlamento y cinco titulares de cargos del Gobierno.

110. En virtud de la Ley de Prevención de la Corrupción y Conflictos de Intereses, los funcionarios elegidos o nombrados, así como las personas autorizadas, tienen la obligación de presentar una declaración de bienes e intereses en un plazo de 30 días a partir de su nombramiento o de la terminación de su mandato, así como si se produce algún cambio en el patrimonio.

111. Con objeto de que la Comisión Estatal pudiera desempeñar su cometido de manera más eficiente, con el apoyo del proyecto IPA II de la Unión Europea – Promoción de la transparencia y la rendición de cuentas en la administración pública, se elaboró una solución informática que incluye diversos módulos. Más concretamente, este programa permitirá mantener un registro de las personas elegidas o nombradas, la presentación electrónica de las declaraciones de bienes e intereses, la conexión de la Comisión Estatal de Prevención de la Corrupción con otras instituciones, con fines de intercambio de datos, así como un instrumento para el análisis y el procesamiento de los datos reunidos. Este programa informático se introducirá por etapas y se espera que sea plenamente funcional a mediados de 2023.

112. La Oficina del Ministerio Público para el Enjuiciamiento de la Delincuencia Organizada y la Corrupción funciona con un total de 14 fiscales. A comienzos de 2023 quedaron vacantes dos puestos más (por haber dimitido dos personas, un secretario y un

---

<sup>1</sup> Artículos 82 u 85 de la Ley de Prevención de la Corrupción y Conflictos de Intereses.

<sup>2</sup> Artículo 92 de la Ley de Prevención de la Corrupción y Conflictos de Intereses.

adjunto profesional). Se espera que las vacantes se llenen este año, junto con el empleo de un especialista en tecnología de la información.

113. A nivel del conjunto de las fiscalías del país se prevé emplear a 50 personas: adjuntos profesionales, investigadores, especialistas en tecnología de la información y otro personal administrativo y técnico; cuatro puestos corresponden a la Oficina del Ministerio Público para el Enjuiciamiento de la Delincuencia Organizada y la Corrupción.

114. El presupuesto de la Oficina del Ministerio Público para el Enjuiciamiento de la Delincuencia Organizada y la Corrupción para 2023 asciende a 64.368.000 dinares. Esto representa una reducción en comparación con el año 2022, en que el presupuesto fue de 65.099.000 dinares.

115. A finales de 2022 y comienzos de 2023 se inició un importante fortalecimiento del centro de investigación de la Oficina del Ministerio Público para el Enjuiciamiento de la Delincuencia Organizada y la Corrupción, particularmente en relación con las cualificaciones de los investigadores. Actualmente hay 15 investigadores, la mayoría de los cuales provienen del Ministerio del Interior: dos personas de la Dependencia de Delitos Graves, cuatro de la Dependencia de Lucha contra la Corrupción, dos del Departamento de Lucha contra la Ciberdelincuencia y Criminología Digital, un investigador del Departamento de Investigación sobre el Terrorismo y uno del Departamento de Lucha contra los Delitos Violentos y la Trata de Seres Humanos y de Mediación en Casos de Prostitución.

116. A mediados de 2023 está previsto llevar a cabo una actividad de contratación pública para adaptar algunas de las nuevas instalaciones donde se espera que se traslade la Oficina del Ministerio Público para el Enjuiciamiento de la Delincuencia Organizada y la Corrupción. Por otra parte, se obtuvo de la antigua Fiscalía Especial equipo de laboratorio forense y otro equipo técnico (varios ordenadores, impresoras, escáneres, trituradoras de documentos, etc.).

117. A finales de 2022, la Oficina del Ministerio Público para el Enjuiciamiento de la Delincuencia Organizada y la Corrupción concertó un acuerdo con el Registro Central y la Agencia del Catastro con arreglo al cual la Oficina está conectada con las dos instituciones y también tiene acceso electrónico directo a sus bases de datos. Con la misma finalidad se están concertando acuerdos similares con la Agencia de Empleo, todos los bancos del país y el Ministerio del Interior.

118. Por lo que respecta a la corrupción, además del marco de control interno, a finales de 2018 se ultimó el marco jurídico para introducir un control externo eficiente de la actividad policial (incluidos los agentes de policía del Departamento de Control Interno, Investigaciones Penales y Normas Profesionales), de modo que se ampliaban las competencias del mecanismo de control externo de la actividad de las personas con poderes policiales.

119. Con esta finalidad se hicieron modificaciones de la Ley del Defensor del Pueblo, la Ley de Asuntos Internos, la Ley de Policía, la Ley de Servicios de Fiscalía, la Ley de Ejecución de Penas, la Ley del Ministerio Público y la Ley de Tribunales.

120. Aplicando este concepto se establece una dependencia oficial en la institución del Defensor del Pueblo, un mecanismo de control civil que al mismo tiempo permite al Defensor del Pueblo presentar propuestas de inicio de un procedimiento para determinar la responsabilidad disciplinaria de los agentes de policía. Se estableció en la Oficina del Ministerio Público para el Enjuiciamiento de la Delincuencia Organizada y la Corrupción una dependencia especializada encargada del enjuiciamiento penal de los delitos cometidos por personas con poderes policiales en el desempeño de sus funciones, así como de delitos cometidos al margen de sus funciones, utilizando la fuerza o métodos coercitivos que hubieran tenido como consecuencia la muerte, una lesión corporal grave, una lesión corporal, la detención ilícita, la tortura y otros actos y penas crueles, inhumanos o degradantes, si el enjuiciamiento de oficio está contemplado en una ley especial.

121. Con el objetivo de aplicar plenamente esas leyes, el Ministerio del Interior aprobó en mayo de 2018 un Reglamento por el que se modificaba el Reglamento sobre el desempeño de las funciones del Departamento de Control Interno, Investigaciones Penales y Normas Profesionales.

122. En 2019, este mecanismo de control externo comenzó a funcionar, especialmente en relación con las competencias de la dependencia encargada de la investigación y el enjuiciamiento penal de los delitos cometidos por personas con poderes policiales en la Oficina del Ministerio Público para el Enjuiciamiento de la Delincuencia Organizada y la Corrupción. En 2021 se cambió el nombre de ese departamento por el de Dependencia Especial para la investigación y el enjuiciamiento penal de delitos cometidos por personas con poderes policiales, y desde el punto de vista de la cooperación con el Departamento de Control Interno, Investigaciones Penales y Normas Profesionales puede decirse que esta es particularmente buena y que la comunicación procede sin problemas. La impresión general es que la mera existencia de este Departamento afecta la conciencia y la actividad de los agentes de policía por lo que respecta a su conducta profesional.

123. La Asamblea de la República de Macedonia del Norte aprobó la Ley de Protección Social y la Ley de Seguridad Social para las Personas de Edad, que entraron en vigor en mayo de 2019. Se han publicado todas las ordenanzas relativas a la aplicación de la nueva legislación, y en junio de 2019 se efectuó el primer pago de asistencia financiera con arreglo al sistema reformado de protección social y protección de la infancia.

124. Una comparación de los datos sobre los montos más elevados de ayuda financiera pagada con arreglo a la nueva ley – ayuda mínima garantizada en diciembre de 2019 y las prestaciones correspondientes a la ayuda mínima garantizada con arreglo a la antigua ley, en abril de 2019, muestra una transformación con una cobertura más amplia de beneficiarios. El total de los pagos registra un incremento del 82 %. El monto medio de la ayuda financiera pagada en calidad de ayuda mínima garantizada por hogar en diciembre de 2019 (7.152,00 dinares) con arreglo a la nueva ley es superior a la ayuda mínima garantizada (2.945,00 dinares) con arreglo a la antigua ley, con un incremento del 142 %, mientras que los pagos medios por miembro de un hogar en diciembre de 2019 indican un incremento del 162 % (ayuda mínima garantizada de 2.637,00 dinares, a diferencia de la asistencia financiera social de 1.006,00 dinares).

125. El nuevo diseño de las prestaciones de asistencia financiera puede entenderse como un paquete familiar de prestaciones acorde con las necesidades de las familias y de los ciudadanos. Para las personas o las familias en riesgo por inseguridad material (ayuda mínima garantizada y seguridad social para los beneficiarios de edad) se proyecta que el monto de la prestación aumente en 1.000 dinares durante los seis meses de invierno, a fin de sufragar algunos de los costos de consumo energético. La reforma paralela en materia de protección de la infancia permite que por primera vez los beneficiarios de la ayuda mínima garantizada puedan utilizar la prestación por hijos y para la educación de los niños que asisten regularmente a las clases de la escuela primaria y secundaria en apoyo de los padres con objeto de sufragar los gastos escolares, lo cual contribuye a evitar el abandono escolar prematuro.

126. Las reformas en materia de protección de la infancia han permitido acceder más fácilmente a la prestación por hijos, de manera que las familias de bajos ingresos con hijos puedan acceder a ella aun cuando no haya en el hogar ningún miembro empleado, lo cual era un requisito indispensable para ejercer el derecho a la prestación infantil. Se ha permitido que los beneficiarios de la ayuda mínima garantizada reciban también una prestación por hijos.

127. Si se comparan los datos relativos a los pagos y a los beneficiarios de la prestación por hijos con arreglo a la Ley de Protección de la Infancia de mayo de 2019 y el derecho a la prestación por hijos con arreglo a ley anterior se observa un incremento considerable. Con arreglo a la nueva ley, el pago total, así como el número total de beneficiarios en diciembre de 2019, es cuatro veces superior (un incremento del 380 %) en comparación con la ley anterior. En diciembre de 2019 hay 15.248 beneficiarios —familias con hijos que reciben la prestación por hijos— en comparación con 2.956 familias en abril de 2019 (un incremento del 415 %), y el número de niños de esas familias asciende a 33.037 en diciembre de 2019, en comparación con 6.924 niños en abril de 2019 (un incremento del 377 %).

128. La nueva Ley de Seguridad Social para las Personas de Edad tiene el objetivo de incrementar la eficacia de las prestaciones financieras para esa categoría de ciudadanos y reducir la incidencia de la pobreza entre las personas mayores de 65 años que no pueden

procurar medios de subsistencia de ninguna otra forma. La prestación mensual es de aproximadamente 6.000 dinares, y los fondos están previstos para personas mayores de 65 años que no tienen ninguna otra fuente de subsistencia. Para esta categoría de beneficiarios también se prevé un incremento de 1.000 dinares al mes durante los seis meses de invierno a fin de sufragar una parte de los costos de consumo energético.

129. En abril de 2020, como respuesta a la pandemia de COVID-19, el Gobierno aprobó un Reglamento con rango de ley por el que se modificaba el Reglamento con rango de ley para la aplicación de la Ley de Protección Social durante un estado de emergencia, que facilitó el acceso a la ayuda mínima garantizada para las personas que hubieran quedado sin empleo durante la pandemia, en un período calculado de abril a diciembre de 2020. Teniendo en cuenta que la situación relacionada con la pandemia de COVID-19 continuó en 2021, y a fin de facilitar el acceso al ejercicio del derecho a la ayuda mínima garantizada en circunstancias extraordinarias, en 2020 se aprobó una ley por la que se modificaba la Ley de Protección Social.

130. Desde que se aprobó el Reglamento hasta diciembre de 2020, el número de beneficiarios de ayuda mínima garantizada ha aumentado un 15 %. En correspondencia con la dinámica de las solicitudes presentadas y la continuación de la pandemia en el período siguiente, se espera que en 2021 se incluyan 5.000 nuevas familias, mientras que las consecuencias financieras para 2021 se cifran en aproximadamente 10 millones de euros.

131. Junto con las modificaciones de las leyes, también se han formulado modificaciones del Reglamento sobre la manera de ejercer el derecho a la ayuda mínima garantizada, que determinan la situación relativa a los ingresos, el patrimonio y los derechos de propiedad de la familia, y definen el titular de los derechos, la hoja de solicitud y la documentación necesaria que está en proceso de aprobación.

132. Esas modificaciones hacen posible, en circunstancias extraordinarias, facilitar el derecho a recibir la ayuda mínima garantizada de manera que los elementos siguientes se consideran bienes que el beneficiario puede vender o arrendar y de este modo sustentar a la familia: un apartamento en el que no resida, un vehículo matriculado con una antigüedad menor de cinco años (un vehículo de pasajeros, una motocicleta con una cilindrada superior a los 50 cm<sup>3</sup>, una furgoneta, un autobús, un camión, una cosechadora y un tractor) y tierra edificable con una superficie superior a los 500 m<sup>2</sup>, con excepción de la tierra en que está ubicado el edificio en que reside el beneficiario.

133. La República de Macedonia del Norte estuvo entre los primeros países signatarios del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), y la Asamblea aprobó la Ley de Ratificación en diciembre de 2017. El instrumento de ratificación se depositó en marzo de 2018 y el Convenio entró en vigor en julio de 2018.

134. En 2021 se aprobó la Ley de Prevención y Protección frente a la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica. La ley es plenamente acorde con el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica y propone ampliar el sistema de prevención y protección contra todos las formas de violencia de género y violencia doméstica. En virtud de la ley, el artículo 3 incluye: la violencia física y psicológica, el acoso, la violencia económica, la violencia sexual y la violación, el hostigamiento sexual y el hostigamiento en línea, el matrimonio forzado, la mutilación genital femenina, el aborto forzado y la esterilización forzada, además del control forzado sobre las mujeres.

135. Las principales novedades aprobadas en la nueva ley incluyen lo siguiente:

- Se incluyen nuevas formas de violencia introducidas por el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica.
- Se incluyen también definiciones de ciertos términos que no estaban abarcados anteriormente, como la violencia de género (la violencia que afecta de manera directa o desproporcionada a las mujeres e incluye las causas y las consecuencias de las relaciones de poder desiguales entre las mujeres y los hombres), el acoso, la mutilación genital, la violencia sexual, como los actos sexuales no consentidos, etc.

- Se incluyen además definiciones de categorías vulnerables de mujeres, como mujeres embarazadas, mujeres con hijos y con hijos con discapacidad, madres solteras, mujeres con discapacidad, mujeres de zonas rurales, mujeres toxicómanas, trabajadoras sexuales, mujeres migrantes, mujeres refugiadas, mujeres solicitantes de asilo, mujeres apátridas, lesbianas, mujeres bisexuales y personas transgénero, mujeres de edad, mujeres en una situación económica desfavorecida, etc.

136. Además, uno de los elementos fundamentales que esta ley establece en una disposición especial es el principio de que las instituciones deben actuar prestando la debida atención a los intereses y las necesidades de la víctima al adoptar medidas de prevención y protección frente a la violencia de género. Esto es especialmente importante, ya que uno de los problemas más graves es que las víctimas no denuncian la violencia, en la mayoría de los casos como consecuencia de la desconfianza en las instituciones a causa de la falta de sensibilidad suficiente por parte de los funcionarios que actúan en casos de violencia.

137. El Ministerio de Justicia ha efectuado modificaciones del Código Penal que incorporan las normas del Convenio de Estambul. Está en marcha el procedimiento parlamentario para la aprobación del proyecto de ley sobre la modificación del Código Penal. También está en marcha el procedimiento parlamentario para la aprobación de la Ley de Pago de Indemnizaciones Pecuniarias a las Víctimas de Delitos Violentos. Con arreglo a este proyecto de ley, las víctimas de violencia de género y de violencia doméstica tienen derecho a una indemnización.

138. En octubre de 2018, el Gobierno aprobó el Plan de Acción para la Aplicación del Convenio sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica 2018-2023 (<https://www.mtsp.gov.mk/content/pdf/ap%202018/15.10NAP%20AP%20za%20IK%202018.doc>).

- Por otra parte, un objetivo prioritario del Plan Estratégico del Ministerio de Trabajo y Política Social<sup>3</sup> 2021-2023, en el marco del Programa de Igualdad de Oportunidades y Lucha contra la Discriminación y el Programa de Seguridad Social, es la protección de las víctimas frente a todas las formas de violencia de género.

139. Asimismo, la violencia de género está incluida en la Estrategia Nacional para la Igualdad de Género 2022-2027.

- En 2020, el Ministerio de Trabajo y Política Social emprendió una campaña en favor de la denuncia de la violencia doméstica durante el estado de emergencia a causa de la pandemia de COVID-19, y en cooperación con el Departamento de Relaciones Públicas del Gobierno de Macedonia del Norte se dio a conocer en los medios sociales y el servicio de televisión pública. Como parte de esta campaña.
- En cooperación con la OSCE, se redactaron folletos que se distribuyeron en lugares destacados (mercados, farmacias, instituciones, etc.) con información básica sobre la denuncia de la violencia doméstica, es decir, adónde debía dirigirse la víctima para obtener ayuda.
- Con el apoyo de la Oficina del UNFPA se prepararon y distribuyeron 300.000 folletos y carteles con información básica sobre el lugar donde las víctimas pueden presentar una denuncia y sobre la disponibilidad de servicios especializados para víctimas de la violencia doméstica y la violencia de género.
- En cooperación con el PNUD se creó la primera aplicación móvil de asistencia y apoyo a las víctimas de la violencia, titulada “Estás segura” y disponible en macedonio, albanés y romaní.
- En cooperación con organizaciones asociadas, se proporcionó apoyo en forma de alimentos y productos de higiene personal a todas las mujeres registradas como víctimas de violencia doméstica (se distribuyeron 359 paquetes de alimentos y 359 paquetes de productos de higiene personal).

<sup>3</sup> <https://www.mtsp.gov.mk/content/Strateski%20plan%20na%20MTSP%20za%202021-2023%20FINALEN%2014.01.2021.doc>.

140. En 2022, el Ministerio de Trabajo y Política Social emprendió una campaña de concienciación sobre la violencia contra las niñas y las mujeres con el lema “Estamos contigo” (<https://www.mtsp.gov.mk/media-centar.nspx>).

141. En relación con la trata de seres humanos, el país dispone de un marco jurídico acorde con la legislación europea; en el trigésimo cuarto capítulo del Código Penal – Crímenes de Lesa Humanidad y Derecho Internacional, se tipifican como delito los actos siguientes:

- La trata de seres humanos – artículo 418-a.
- Organizar un grupo e instigar a la comisión de delitos de trata de seres humanos, trata de menores y tráfico de migrantes – artículo 418-c.
- Trata de niños – artículo 418-d.

142. Con las modificaciones del Código Penal, uno de los principales beneficios de los compromisos de largo plazo de la Comisión y de la Misión de la OSCE se aplicó introduciendo el principio de no castigar a las víctimas de la trata de seres humanos en la legislación penal. Las modificaciones del Código Penal, que entraron en vigor el 1 de enero de 2019, incluían una disposición expresa relativa a no castigar a las víctimas de la trata de seres humanos (art. 418-a, párr. 7) y la trata de niños (art. 418-d, párr. 8). La esencia de este principio o disposición es que prevé que no se castigue, no se enjuicie y no se prive de libertad a las víctimas. Nuevas disposiciones permitirán actuar de manera más eficiente para la identificación, la asistencia y el apoyo a las víctimas que, por la situación en que se encuentran, se ven obligadas por los traficantes a cometer actos delictivos. La aplicación del principio de no castigar alentará a las víctimas a cooperar con las fuerzas del orden para detectar y castigar a los culpables.

143. Se aprobó una Ley de Indemnizaciones Estatales para las Víctimas de Delitos Violentos (*Boletín Oficial* núm. 247/2022).

144. Se aprobaron procedimientos operativos estándar para atender a las víctimas de la trata de seres humanos, que se revisaron y aprobaron en noviembre de 2018 y que contemplan un marco apropiado para el apoyo, la integración y el retorno voluntario de las víctimas de la trata y los migrantes. En 2016 también se aprobaron procedimientos operativos estándar para los niños extranjeros no acompañados y procedimientos operativos estándar para atender a categorías vulnerables de ciudadanos. La legislación vigente en materia de migración legal e ilegal ofrece una buena base jurídica para resolver las solicitudes individuales de diferentes categorías de personas respecto de la permanencia legal e ilegal en el país.

145. La Comisión Nacional de Lucha contra la Trata de Seres Humanos y la Migración Ilegal (2001) formula medidas y políticas pertinentes (de carácter penal, social y de protección para las víctimas, las categorías vulnerables y especialmente los niños). Se orienta en general a prevenir y combatir la trata de seres humanos, a la identificación de las causas de la trata, al fortalecimiento de la capacidad para la ejecución de actividades, a la concienciación y la educación, a la reducción de la vulnerabilidad, al apoyo y la protección de las víctimas y los migrantes, a la identificación y la derivación de las víctimas, a la asistencia a las víctimas y los migrantes, así como a la mejora de las leyes penales para permitir un enjuiciamiento más eficiente de los culpables. En el marco de la Comisión se estableció un subgrupo para la lucha contra la trata de niños cuya finalidad es proteger a los niños que son víctimas de la trata de seres humanos y coordinar la cooperación entre los miembros del subgrupo.

146. El Relator Nacional para la Lucha contra la Trata de Seres Humanos y la Migración Ilegal supervisa la actividad general relacionada con la lucha contra la trata de seres humanos y se encarga de la reunión y el análisis de datos en el contexto de la prevención, la protección y el enjuiciamiento penal, la supervisión de la aplicación de los procedimientos operativos estándar, la supervisión de la evaluación de la aplicación del Plan Nacional de Acción, la aprobación de conclusiones y la formulación de recomendaciones para mejorar la lucha aplicando leyes, políticas para una mejor respuesta institucional y recomendaciones para la revisión de los objetivos estratégicos y la preparación de un informe anual. El Relator Nacional para la Lucha contra la Trata de Seres Humanos y la Migración Ilegal se elige entre los miembros de la Oficina del Defensor del Pueblo.

147. En el marco del Departamento de Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Trabajo y Política Social existe también un Mecanismo Nacional de Remisión que ofrece servicios de identificación, asistencia y ayuda a las víctimas de la trata de seres humanos, tanto si son niños como adultos, además de coordinar a todas las partes que intervienen en la lucha contra la trata de seres humanos y la trata de niños y en la protección de las víctimas.

148. Según los datos presentados por el Departamento de Investigación y Análisis Penal, en el período de 2017 al 31 de marzo de 2022 se registró un único delito de “trata de seres humanos” con arreglo al artículo 418-a del Código Penal de la República de Macedonia del Norte. El delito fue cometido en marzo de 2022, se presentaron cargos penales contra una persona, propietaria de un servicio de comidas preparadas, y las víctimas de ese delito eran dos mujeres.

149. En el mismo período se registraron 19 delitos de “trata de niños” con arreglo al artículo 418-d del Código Penal de la República de Macedonia del Norte, que afectaban a 11 víctimas infantiles e implicaban a 28 personas acusadas. La mayoría de los delitos (10) se registraron en 2018.

#### **Cuadro de resumen de delitos de “trata de niños” con arreglo al artículo 418 d**

Año	Delitos	Culpables	Número de víctimas
2017	1	1	1
2018	10	16	5
2019	5	6	3
2020	-	-	-
2021	-	-	-
1 de enero a 31 de marzo de 2022	3	5	2
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>28</b>	<b>11</b>

150. En relación con el punto 41 b), hasta la fecha se han aprobado cinco estrategias nacionales de lucha contra la trata de seres humanos y la migración ilegal y un plan nacional de acción para la lucha contra la trata de niños como instrumentos y mecanismos para unir a todas las partes pertinentes, tanto estatales como no estatales, así como a los socios internacionales. La versión más reciente de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata de Seres Humanos y la Migración Ilegal formuló un Plan Operativo de Lucha contra la Trata de Niños 2021-2022.

### **Artículo 11**

#### **Respuesta a las recomendaciones del Comité contenidas en los párrafos 24, 42, 44 y 46**

151. La Estrategia para la Inclusión de los Romaníes 2022-2030 fue aprobada por el Gobierno en febrero de 2022 y comprende seis ámbitos fundamentales: antitanismo, educación, empleo, atención social y atención de la salud, vivienda, registro civil y cultura. Con la participación de las instituciones pertinentes y de representantes del sector civil, se prepararon Planes Nacionales de Acción para todos los ámbitos fundamentales de la Estrategia para la Inclusión de los Romaníes para el período 2023-2025. Para la aplicación de la Estrategia, en 2022 se llevaron a cabo numerosas actividades en todos los ámbitos que abarca.

152. Se sigue aplicando la Ley de Personas No Inscritas en el Registro de Nacimientos con el propósito de encontrar posibilidades y formas de registrar a las personas no inscritas. Según los datos más recientes de la administración encargada de mantener los registros de nacimientos, en el período de 2020 a 2022 han obtenido un certificado de nacimiento especial aproximadamente 320 personas, de las cuales 115 han obtenido un documento de identificación especial, mientras que se están tramitando solicitudes para expedir un

documento de identificación a 100 personas. Se está preparando una nueva Ley de Personas No Inscritas en el Registro de Nacimientos.

153. A fines de diciembre de 2022, 13 familias (89 personas: 29 adultos y 60 niños) permanecían desplazadas en residencias temporales de Vizbegovo. Profesionales del centro de trabajo social, el Ministerio de Trabajo y Política Social y dos organizaciones no gubernamentales romaníes participan en la labor relacionada con esas personas.

154. Un total de 11.223 romaníes están inscritos en la Agencia de Empleo como solicitantes activos de empleo. Las medidas del Plan Operacional consistentes en programas activos y acciones para el empleo y servicios en el mercado de trabajo incluían a 105 romaníes, que obtuvieron empleo gracias a las medidas activas de empleo. De ellos, 38 personas recibieron apoyo para el empleo autónomo, y 67 obtuvieron empleo gracias al apoyo para la creación de nuevos puestos de trabajo. Mediante el programa de empleo en obras públicas se contrató a 128 personas, mientras que 80 jóvenes romaníes se benefician de la prestación para el empleo de jóvenes en actividades productivas una vez terminada la educación secundaria.

155. La actividad más positiva en relación con la mejora de la atención de la salud de los romaníes es el proyecto de mediadores sanitarios romaníes, que comenzó en 2013 por iniciativa de organizaciones de la sociedad civil en colaboración con el Ministerio de Salud, y cuyo objetivo es mejorar el estado de salud de los romaníes. En la actualidad, el proyecto funciona en 10 municipios, con 16 agentes ejecutores, y está previsto duplicar el número de agentes ejecutores hasta llegar a 32 el año próximo.

156. En el período transcurrido se han emprendido numerosas actividades para fortalecer el papel de las comunidades locales en el mejoramiento de la inclusión de los romaníes. Con el apoyo del Programa ROMACTED:

- Se han elaborado 15 planes de acción locales en 15 municipios para el período 2023-2026.
- Se ha formulado un plan de acción para después de la COVID-19 para 15 municipios, orientado a la educación de adultos, el acompañamiento en las escuelas para niños que no recibieron una enseñanza de calidad durante la pandemia y la formulación de un plan de riesgos para grupos vulnerables.
- Se está preparando un manual sobre presupuestación responsable para los romaníes a nivel local.

157. Con objeto de reducir la pobreza, especialmente la pobreza infantil, se emprendió una reforma del sistema de protección social y de la infancia, y en 2019 se aprobó una nueva Ley de Protección Social.

158. Con esta reforma se han rediseñado los derechos a recibir asistencia financiera de los servicios de protección social, que pueden considerarse un paquete de prestaciones familiares acorde con las necesidades de los hogares y de los ciudadanos. Con la nueva Ley de Protección Social se han reformado los pagos en efectivo de asistencia social, que se han convertido en una ayuda mínima garantizada en forma de prestación monetaria para las personas u hogares en riesgo por inseguridad material.

159. Al mismo tiempo, se procedió al fortalecimiento de la activación de los beneficiarios de ayuda mínima garantizada de modo que todos los miembros del hogar sin discapacidad quedaran incluidos en los programas activos de empleo a fin de capacitarlos para el trabajo y el empleo, partiendo de la necesidad de conectar la asistencia social con la activación de los usuarios de la ayuda mínima garantizada. Se ha fortalecido y profundizado la cooperación entre los servicios de empleo y de protección social a fin de prestar apoyo a los receptores de ayuda mínima garantizada aptos para el trabajo. Se hizo una adaptación del programa informático de la Agencia de Empleo y de los centros de trabajo social, lo cual permitió el intercambio de datos en tiempo real y la preparación conjunta de un plan individual para el miembro del hogar más fácilmente empleable.

160. Con la introducción del ingreso mínimo garantizado han aumentado considerablemente las transferencias a las familias con ingresos bajos o sin ningún ingreso. Los datos comparativos entre la máxima prestación monetaria de ayuda mínima garantizada pagada con arreglo de la nueva ley en diciembre de 2019 y las prestaciones más similares en

el marco de la ayuda mínima garantizada con arreglo a la ley anterior, en abril de 2019, muestra una transición con una gran cobertura de beneficiarios. Los desembolsos totales presentan un incremento del 82 %. El monto medio de la asistencia en efectivo de la ayuda mínima garantizada pagada por hogar en diciembre de 2019 (7.152,00 dinares) con arreglo a la nueva ley es superior a la pensión del sistema público (2.945,00 dinares) con arreglo a la ley anterior, lo cual representa un incremento del 142 %, mientras que los pagos medios por miembro de un hogar en diciembre de 2019 muestran un incremento del 162 % (ayuda mínima garantizada de 2.637,00 dinares en comparación con una pensión del sistema público de 1.006,00 dinares).

161. Con la reforma paralela en materia de protección de la infancia fue posible por primera vez que los beneficiarios de la ayuda mínima garantizada utilizaran la prestación por hijos y la prestación para la educación de los niños que asisten regularmente a las clases de la escuela primaria y secundaria para ayudar a los padres a sufragar los gastos escolares, lo cual contribuye a evitar el abandono escolar prematuro.

162. Con la introducción de una prestación universal por hijos (para familias de bajos ingresos y beneficiarios del ingreso mínimo garantizado) el número de niños que se beneficiaban de esa prestación aumentó de 3.724 a 21.886. Se introdujo la prestación por educación de los alumnos de la escuela primaria y secundaria (en apoyo de las familias de bajos ingresos para sufragar los costos de la educación) de modo que el número de niños beneficiarios de esta prestación aumentó de 3.800 a 28.749, mientras que la remuneración por el trabajo a tiempo parcial de los padres o madres que se ocupan de un hijo con discapacidad se aumentó hasta el 50 % del salario neto medio en el país del año anterior.

163. En 2022 se llevaron a cabo actividades para la activación e inclusión de grupos vulnerables en el mercado de trabajo, especialmente para los usuarios socialmente desfavorecidos, como los beneficiarios de la ayuda mínima garantizada, mediante su participación en servicios especializados (acompañamiento, apoyo psicosocial) y en programas de desarrollo de aptitudes. El proceso de activación se lleva a cabo con apoyo financiero parcial del Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP II), mediante el proyecto titulado “Activación de grupos vulnerables en el mercado de trabajo”. En 2022, 137 personas estaban incluidas en las medidas y programas activos de empleo, mientras que 349 beneficiarios de la ayuda mínima garantizada estaban incluidos en los servicios de empleo (programa SIM). Gracias al intercambio electrónico de datos en 2022, se realizaron 2.417 planes de activación individuales, mientras que 625 usuarios participaron en medidas activas de empleo.

164. Macedonia del Norte ha aprobado las Directrices para la Nutrición de la Población, que pueden consultarse en el sitio web del Instituto de Salud Pública. Se han fijado estándares sobre las comidas en los jardines de infancia y en las escuelas en forma de reglamentos jurídicamente obligatorios. La Iniciativa Europea para la Vigilancia de la Obesidad Infantil (COSI) de la OMS, como sistema de supervisión, se aplica regularmente en el país y es ejecutada por el Instituto y por los Centros de Salud Pública. Sobre la base de los datos obtenidos gracias a estos y otros sistemas de supervisión regular de la nutrición para la salud pública respecto de otros grupos de edad, los profesionales del Instituto y de los Centros de Salud Pública crean conciencia entre la población sobre la importancia de una nutrición adecuada y de mejorar la salud mediante presentaciones públicas en los medios de comunicación nacionales y locales. Los materiales impresos se distribuyen por conducto de la red del Instituto y de los Centros de Salud Pública de todo el país. Además, la promoción de los principios de la nutrición se lleva a cabo en el marco de la conmemoración de los días dedicados a problemas de salud respecto de los cuales la nutrición desempeña una función importante de prevención y tratamiento (Día Mundial de la Salud, Día Mundial de la Obesidad, Día Mundial de la Diabetes, campañas de prevención del cáncer, etc.).

## **Artículo 12**

### **Respuesta a las recomendaciones del Comité contenidas en los párrafos 48, 50 y 52**

165. Se siguen adoptando medidas para alcanzar la cobertura universal de salud de la población. Las actividades consisten en medidas para mejorar el sistema vigente de atención de la salud permitiendo que todos los ciudadanos tengan una base para adquirir un seguro de enfermedad, mientras que para los más vulnerables la carga es asumida por el presupuesto del Estado mediante el programa de seguro obligatorio de enfermedad para los ciudadanos que no tienen este tipo de seguro.

166. También existe la posibilidad de que los ciudadanos que no estén cubiertos por un seguro obligatorio de enfermedad tengan acceso voluntario a este ejerciendo el derecho a los servicios de salud a expensas del Fondo.

167. Además de esta medida, se introdujeron varias exenciones del copago mediante modificaciones de las leyes y programas gubernamentales, y el paquete básico de servicios de salud, pese a considerarse amplio, se complementó con algunas prestaciones nuevas con cargo al seguro obligatorio de enfermedad (fecundación *in vitro*, nuevos dispositivos de asistencia, utilización de los servicios de salud en instituciones privadas, etc.) así como con numerosos métodos y tecnologías nuevos y costosos en el proceso de modernización de la salud pública.

168. Con respecto a las personas con discapacidad en el sistema de atención de la salud, se emprenden diversas actividades para mejorar su estado de salud. No se ha concluido totalmente la aplicación del modelo para la evaluación funcional de los niños y jóvenes. De forma regular se emprenden actividades con vistas a eliminar las restricciones de edad para el acceso al tratamiento gratuito, como la exención del copago, así como todo tipo de excepciones en la legislación que discriminan contra las personas con discapacidad, por ejemplo desatendiendo sus características especiales.

169. Se han adoptado medidas para lograr una mayor disponibilidad y accesibilidad de los centros de salud y de los servicios de salud eliminando las barreras físicas en los centros de salud, además de proporcionar información en formatos accesibles para las personas con discapacidad. En este sentido, el Ministerio de Salud introdujo modificaciones en las leyes, con arreglo a las cuales cada centro de salud debe cumplir los estándares de accesibilidad y disponibilidad de los centros de salud de conformidad con el artículo 4, párrafo 4, del “Reglamento sobre el espacio, el equipo y la plantilla profesional necesarios para el establecimiento y el comienzo de la labor y el desempeño de actividades de salud en las instituciones sanitarias” (*Boletín Oficial* núm. 91/13). Según el Reglamento, deben asegurarse en los centros de salud, entre otras cosas, la comunicación horizontal y vertical para la circulación de sillas de ruedas, además de normas apropiadas relativas a la anchura y la altura de las distintas aperturas (puertas, ventanas y ascensores). Estos aspectos están regulados por el artículo 11 de la Ley de Construcción (*Boletín Oficial* núms. 130/2009, 124/2010, 18/2011, 36/2011, 54/2011, 13/2012, 144/2012, 25/2013, 79/2013, 137/2013, 163/2013, 27/2014, 28/2014, 42/2014, 115/2014, 149/2014, 187/2014, 44/2015, 129/2015, 129/2015, 217/2014 2015, 226/2015, 30/2016, 31/2016, 39/2016, 71/2016, 132/2016, 35/2018, 64/2018, 168/2018, 244/2019, 18/2020 y 279/2020).

170. Se llevan a cabo actividades regulares de formación para los trabajadores sanitarios sobre los derechos de las personas con discapacidad, de conformidad con el enfoque de la discapacidad basado en los derechos humanos. Todos los años, con arreglo a los Planes de Acción anuales para la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Ministerio de Salud emprende actividades y medidas para mejorar la atención de la salud de las personas con discapacidad.

171. Con el propósito de prestar una atención integral de la salud a las personas de edad, tanto a nivel de los servicios como a nivel del sistema, en una situación en que, según los datos y las proyecciones demográficas, a causa de la envejecimiento de la población el número de necesidades de servicios para esas personas aumentará significativamente en los próximos años, el Ministerio de Salud realiza una serie de actividades. Se han emprendido varias iniciativas para asegurar un mayor acceso de las personas de edad a los servicios de

salud, como: visitas domiciliarias por profesionales de enfermería, el proyecto de médicos rurales y farmacias móviles, además de un programa piloto de integración de la atención de la salud y la atención social. Además, con el apoyo de la OMS, se está ejecutando un proyecto para reformar el sistema de atención de la salud, fortaleciendo la atención primaria a fin de garantizar un acceso equitativo a esta de manera acorde con las necesidades y los tipos de usuarios específicos de la atención de la salud.

172. Se están llevando a cabo actividades de reforma de la atención primaria de conformidad con las prioridades de la Estrategia de Salud 2021-2030. El objetivo principal del inicio del proceso de reforma de la atención primaria es mejorar la calidad de esta mediante la reforma del modelo de pagos de la atención primaria, lo cual debería alentar y garantizar el mejoramiento de la prevención y la definición y la aplicación de estándares para la prestación de los servicios sobre la base de datos médicos empíricos, estableciendo directrices y protocolos, alentando la solución de determinados problemas a nivel primario, reduciendo el grado de derivación a niveles superiores de la atención de la salud, aumentando el número de médicos generalistas especializados en medicina familiar, alentando la realización de determinados servicios de salud por el personal de enfermería y facilitando el trabajo administrativo. Al mismo tiempo, a fin de mejorar el sistema de derivación se está planeando una actualización del programa informático My Term, con nuevos módulos.

173. Con miras al desarrollo de los recursos humanos, en el marco del Programa de Educación de Facultativos y Personal Médico, en 2021 se proporcionaron fondos para continuar la financiación de aproximadamente 130 especializaciones de interés para la salud pública. Adaptando el programa a las necesidades de los especialistas y subespecialistas en consonancia con la red de instituciones de salud (2019-2022) se ha aumentado el número de especializaciones y subespecializaciones en los ámbitos de interés, y todos los años se adoptan programas de salud pública que incluyen un segmento relacionado con el desarrollo de los recursos humanos.

174. En 2020 había en total 33.035 empleados de instituciones públicas y privadas del sector de la salud, de los cuales 6.258 eran médicos, 1.641 dentistas, 1.107 farmacéuticos y 15.826 trabajadores sanitarios diplomados por universidades, institutos y escuelas secundarias (Instituto de Salud Pública, 2021). En 2019 había 3,1 médicos por 1.000 habitantes, y por lo que respecta al personal de enfermería, en 2019 la proporción era de 4,5 por 1.000 habitantes.

175. En el marco de las actividades tendentes a fortalecer la capacidad de las instituciones de salud pública y mantener al personal sanitario en esas instituciones, en los últimos cuatro años el sueldo básico de los médicos especialistas aumentó en aproximadamente un 40 %, el del personal de enfermería entre un 20 % y un 23 %, el de los médicos generalistas un 25 % y el de los trabajadores sanitarios un 15 %. También se ha corregido la proporción de las primas. Los jóvenes médicos en formación reciben un seguro médico, una prima y una prestación mensual equivalente al sueldo básico de un médico generalista. Además se crearon 446 nuevos puestos de trabajo en el sector de la salud pública durante la pandemia.

176. Se ha aumentado el copago como mecanismo de control, y la utilización innecesaria de servicios de salud pública en el sistema del país se ha limitado a un nivel del 20 % del valor del servicio de salud.

177. Se calcula que el copago representa una media del 5,5 % del precio del servicio de salud, lo cual obedece a las numerosas exenciones de estos pagos. Según datos del Fondo de Seguro Médico, aproximadamente 300.000 personas gozan anualmente de algún tipo de exención del copago, lo cual representa un 22,3 % de los pacientes.

178. Las personas aseguradas tienen derecho a estar exentas del copago si durante un año civil han participado en los pagos por atención hospitalaria o consulta con un especialista, excepto en el caso de los medicamentos y el tratamiento en el extranjero, por un monto superior al 70 % del sueldo medio cobrado en el país en el año anterior. Además de este límite, las ordenanzas establecen límites inferiores, del 40 % y el 20 %, para las personas con ingresos más bajos, los niños y los mayores de 65 años. Si la persona asegurada ha participado en los gastos por un valor equivalente al monto máximo tiene derecho a solicitar la exención de conformidad con una decisión del Fondo de Seguro Médico. La exención del copago se aplica a los precios de los servicios de salud proporcionados, con excepción de los

medicamentos incluidos en la lista de medicamentos de la atención primaria de salud, el tratamiento en el extranjero y los dispositivos ortopédicos y de otro tipo.

179. Además de las exenciones aplicadas una vez que se ha alcanzado el límite, la legislación contempla exenciones del copago para determinados servicios y personas, a saber:

- Personas aseguradas, para un examen de salud por el médico asignado y asistencia médica de urgencia.
- Beneficiarios de asistencia financiera permanente, personas ingresadas en instituciones de protección social y en una familia de acogida, de conformidad con las normas de protección social, excepto para los medicamentos incluidos en la lista de medicamentos recetados en la atención primaria de salud y para el tratamiento en el extranjero.
- Personas con una enfermedad mental ingresadas en hospitales psiquiátricos y personas con un retraso mental que no reciben atención de sus padres.
- Niños con necesidades especiales con arreglo a las normas de protección social.
- Personas incluidas en los programas del Ministerio de Salud (donantes de sangre, niños menores de un año, etc.).
- Veteranos de la Segunda Guerra Mundial.
- Militares inválidos y sus familias.
- Personas aseguradas que sean donantes voluntarios de sangre con arreglo al programa de donación voluntaria de sangre aprobado en virtud de la Ley de Atención de la Salud.
- Personas aseguradas que sean donantes voluntarios de tejidos o de órganos.
- Personas aseguradas que sean beneficiarias del derecho a la fecundación asistida con métodos biomédicos respecto de los servicios de salud prestados en procedimientos de fecundación asistida con métodos biomédicos realizados con técnicas de plasma autólogo o alogénicas para los hijos primero, segundo, tercero y cuarto, hasta el tercer intento de fecundación fallido.
- Personas aseguradas con derecho al reembolso de los gastos de viaje si han sido derivadas a servicios de salud ambulatorios relacionados con diálisis y ejercicios para la rehabilitación de la vista, el oído y el habla fuera de su lugar de residencia.
- Los niños menores de 18 años y personas aseguradas que necesiten prótesis para las extremidades inferiores y superiores, prótesis auditivas, dispositivos ortópticos, sillas de ruedas y dispositivos médicos para la función de descargas fisiológicas están exentos del copago para el uso de dispositivos ortopédicos y de otro tipo.
- Con respecto a los servicios de salud para un tratamiento aprobado en el extranjero, la persona asegurada participa con un 20 % del total de los costos, hasta un máximo al equivalente de 200 euros en dinares macedonios.

180. Los fondos para la participación de las personas aseguradas en los costos totales del tratamiento de ciertas enfermedades vienen determinados por programas especiales de prevención aprobados por el Gobierno a propuesta del Ministerio de Salud. En los programas de prevención citados, que el Gobierno aprueba anualmente, los fondos para la participación de las personas aseguradas en los costos totales de los servicios de salud (con excepción de los medicamentos incluidos en la lista de medicamentos recetados en la atención primaria, el tratamiento en el extranjero y dispositivos ortopédicos y de otro tipo), son proporcionados por el mismo programa.

181. La Ley de Medicamentos y Dispositivos Médicos (*Boletín Oficial* núms. 106/2007, 88/10, 36/11, 53/11, 136/11, 11/12, 147/13, 164/13, 27/14, 43/14, 88/15, 154/15, 228/15, 7/16, 53/16, 83/18, 113/18, 245/18 y 28/21) regula las condiciones y el método para garantizar la calidad de los medicamentos y los dispositivos médicos, su seguridad y eficacia, el método y los procedimientos para la producción, ensayo, comercialización, fijación de

precios, control de calidad, publicidad e inspección. La Agencia de Medicamentos y Dispositivos Médicos es responsable de la aplicación de todos los procedimientos previstos en la ley, excepto la fijación de los precios de los medicamentos. Asegurar la disponibilidad y la calidad de los medicamentos es uno de los objetivos estratégicos de la Agencia, y precisamente en este sentido procura constantemente crear capacidad y mejorar los procedimientos relacionados con los medicamentos y los dispositivos médicos, ya que esta es la única forma de responder adecuadamente a los desafíos asociados al sector farmacéutico y de las políticas conexas.

182. En virtud de la ley, el control de calidad de los medicamentos abarca lo siguiente:

- Control de calidad ordinario de todos los medicamentos comercializados en el país, por lo menos una vez cada cinco años (mientras tenga validez la primera autorización obtenida para sacar el medicamento al mercado).
- Control de calidad del primer lote del medicamento, una vez recibida la autorización para sacarlo al mercado.
- Control de calidad extraordinario, también a solicitud del inspector farmacéutico.
- Control de calidad específico, es decir, control de cada serie de categorías específicas de medicamentos (medicamentos inmunológicos, medicamentos obtenidos de la sangre humana y otros), a solicitud de la Agencia.

183. El control de calidad de los medicamentos se lleva a cabo en dos laboratorios autorizados para el análisis y el control de calidad de los medicamentos en el Instituto de Salud Pública y en el Centro de Control de Calidad de los Medicamentos de la Facultad de Farmacia de Skopie. Estos laboratorios están acreditados, y además el laboratorio de la Facultad de Farmacia es miembro de pleno derecho de la Red Europea de Laboratorios Oficiales para el Control de Medicamentos (OMCL), y tienen un representante en el grupo de trabajo sobre los medicamentos falsificados o ilegales en el marco de la Red OMCL.

184. La Agencia también tiene sus propios representantes en varias comisiones y grupos de trabajo de expertos que trabajan en el Directorio Europeo para la Calidad de los Medicamentos y de los Servicios Sanitarios (EDQM) y contribuyen a su labor.

185. La Agencia establece y mantiene un sistema de farmacovigilancia con una base de datos para detectar, recopilar, vigilar, evaluar y garantizar la adecuación de nuevos datos sobre la seguridad de un medicamento que se está investigando, así como la relación entre riesgos y beneficios del uso del medicamento o sus interacciones con otros medicamentos.

186. Los datos sobre la calidad, la seguridad y la eficacia del medicamento son parte integrante de la documentación que se presenta en el procedimiento para comercializar el medicamento, y son evaluados por expertos.

187. Los medicamentos importados no deben tener una fecha de caducidad inferior a un año, que debe figurar en el envasado, así como en las instrucciones para el paciente. Los medicamentos caducados se consideran defectuosos y su distribución está prohibida, por lo que son objeto de un control constante por los inspectores farmacéuticos.

188. Todos los años se aprueba un programa de educación de los médicos y otro personal sanitario. El programa se dirige principalmente a los trabajadores sanitarios que prestan servicios de atención secundaria y terciaria de la salud en instituciones de salud pública, con el objetivo de elevar el nivel de sus conocimientos profesionales y mejorar la calidad de los servicios de salud.

189. Este programa incluye también la educación permanente de los médicos, como las especializaciones en el extranjero y la cofinanciación de especializaciones privadas, a fin de aumentar el número de especialistas en el sistema de salud.

190. Por otra parte, el programa incluye actividades para la contratación de médicos eminentes del extranjero a fin de impartir formación a los médicos de las instituciones de salud pública en procedimientos y técnicas específicos que no se aplican en el país. El programa incluye también actividades que se realizan en el Centro de Simulación Médica, destinados principalmente a los médicos, con el propósito de ampliar su licencia para ejercer

respecto de la parte práctica del examen final profesional, así como de educar a los empleados en los servicios de atención médica de urgencia.

191. La salud de las madres y de los recién nacidos y la atención primaria correspondiente se consideraron un ámbito prioritario que requería una atención especial. En los últimos tres años, el Ministerio de Salud, con el apoyo de la OMS, el UNFPA y el UNICEF, se ha comprometido a afrontar los desafíos en materia de calidad y coordinación de la atención de las madres y los recién nacidos. Como parte de este compromiso, y con el apoyo de socios nacionales e internacionales, se ha elaborado un nuevo modelo de prestación de servicios perinatales, que se ha incorporado en el proyecto de plan maestro para 2020-2030. El objetivo del nuevo modelo de atención perinatal es prestar una atención de calidad y apropiada en el centro de salud pertinente, en el momento oportuno, para todas las madres y recién nacidos. Este modelo se está aplicando en dos regiones piloto, Bitola y Tetovo, mientras que en 2022 comenzaron las actividades preparatorias para la aplicación del Plan Maestro en las regiones de Skopie, Strumica, Kumanovo y Shtip. Paralelamente, se llevaron a cabo una serie de actividades de fomento de la capacidad (actividades de capacitación sobre una atención perinatal eficaz destinadas a ginecólogos y parteras en centros de los niveles I y II, y fomento de la capacidad de los especialistas en neonatología en los niveles I y II en todo el país).

192. El Plan Maestro prevé la estratificación de la atención de la salud perinatal y la prestación a las mujeres y a los recién nacidos de una atención apropiada a los riesgos, y contiene una clara división de los niveles de atención perinatal, obstétrica y neonatal. La creación de redes de atención perinatal contribuiría a la prestación equitativa de cuidados perinatales seguros y eficaces. Con arreglo al Plan Maestro Nacional de Atención Perinatal, se han fijado oficialmente Redes de Atención Perinatal como redes operacionales de prestación de servicios en la nueva estructura de un sistema estratificado de atención perinatal. Las Redes de Atención Perinatal están diseñadas para ofrecer un modelo colaborativo de atención, en el cual las mujeres embarazadas y los recién nacidos de toda la red perinatal tienen acceso a servicios de atención de la salud con capacidad para prestar una atención centrada en la familia, de alta calidad, segura y eficaz, que guarde correspondencia con sus necesidades de salud específicas y en estrecha proximidad con sus comunidades.

193. El Comité para una Maternidad Segura del Ministerio de Salud aporta un coordinador al Programa Conjunto de Servicios de Salud Seguros e Innovadores en Tiempos de COVID-19 en el país. El programa introdujo servicios de salud innovadores, como las visitas de una clínica ginecológica móvil a zonas remotas y un registro electrónico de vacunación para mejorar la reunión de datos y el cálculo de las tasas de cobertura de la vacunación, y la comunicación sobre los riesgos con poblaciones escépticas respecto de la vacunación, así como la concienciación de las mujeres y las niñas sobre las cuestiones de la salud sexual y reproductiva y la violencia de género. Estos servicios mejorados permiten responder a la considerable reducción de los recursos desde que se produjo el brote de COVID-19 y una administración más eficiente, así como disponer de datos pertinentes en tiempo real sobre las políticas de vacunación y crear una mayor conciencia entre el público.

194. El Ministerio de Salud, la Sociedad Macedonia de Medicina y la Asociación de Ginecólogos y Obstetras, junto con la Clínica Universitaria de Ginecología y Obstetricia y la Dirección de Cibersalud, colaboraron estrechamente para fijar el modelo apropiado para establecer servicios ginecológicos móviles que se ofrecerían a las mujeres y las niñas de zonas rurales y remotas. Como consecuencia de esta actividad conjunta, el funcionamiento de las clínicas móviles se ha integrado en el sistema nacional electrónico de información sobre la salud, de modo que se consideran clínicas móviles de la Clínica Universitaria de Ginecología y Obstetricia, lo cual permite a los pacientes referirse con facilidad a cualquier otra actividad de seguimiento. No hay ninguna información en formato de papel o paralela y los datos de los pacientes se archivan de conformidad con las normas nacionales de gestión de los datos de salud. Se emprendieron actividades de participación y fomento de la capacidad para equipos de profesionales de la salud sexual y reproductiva a fin de prestar servicios móviles de atención de la salud sexual y reproductiva. Se ha impartido capacitación a 42 trabajadores sanitarios del ámbito de la salud sexual y reproductiva sobre la forma de trabajar y de prestar servicios en las clínicas móviles (21 ginecólogos/obstetras y 21 enfermeras/parteras). La prestación de servicios de salud sexual y reproductiva en clínicas móviles tiene sus propias características, respecto de las cuales los equipos de profesionales

reciben capacitación antes de ser desplegados sobre el terreno. Se preparó material de información (más de 5.000 folletos) en tres idiomas (macedonio, albanés y romaní), que se distribuyó a las mujeres y las niñas en las comunidades locales, sobre diversos temas relacionados con la salud sexual y reproductiva de las mujeres y las niñas, la maternidad sin riesgos, la planificación de la familia, la prevención del cáncer cervicouterino, la salud reproductiva y otros. Las clínicas móviles estaban dotadas del equipo de protección personal necesario, bienes fungibles y material y equipo para la salud sexual y reproductiva. Con objeto de asegurar que la información sobre los servicios se difunda ampliamente a nivel local, se ha buscado la participación de una amplia red de socios diversos. Con apoyo de las delegaciones locales de la Cruz Roja, se ha transmitido información a las mujeres y niñas de las zonas rurales por conducto de los médicos de familia, los centros de trabajo social, las emisoras locales de televisión y de radio, las redes sociales, las autoridades locales y otros. Los voluntarios locales de la Cruz Roja prestaron ayuda en el proceso de programar los exámenes y apoyar la labor de las clínicas móviles sobre el terreno, levantando las tiendas y la infraestructuras necesarias. Asimismo, el UNFPA, en cooperación con el Ministerio de Salud, emprendió una campaña de concienciación organizada a nivel nacional con el objetivo de mejorar el conocimiento de la importancia de los exámenes ginecológicos, con el lema “Examínate, protégete”. La campaña incluía una promoción en la televisión nacional y las redes sociales, en las cuales se consiguió llegar a aproximadamente 260.000 personas, además de un documental en vídeo que mostraba el trabajo de las clínicas ginecológicas móviles sobre el terreno y un vídeo de promoción en la televisión sobre la prevención del cáncer cervicouterino (presentado en seis emisoras de televisión de alcance nacional).

195. Teniendo en cuenta que una visita a la clínica móvil es también una oportunidad para que una mujer denuncie o busque apoyo si es víctima de violencia de género, los profesionales de la salud sexual y reproductiva han elaborado material de sensibilización que les permite reconocer signos de que una mujer o niña puede ser víctima de esos actos.

196. Todos los años, el Gobierno aprueba programas de atención de la salud en materia de prevención: programa nacional de salud pública, programa de vacunación, programa de prevención de la brucelosis o programa de prevención del VIH/sida, que regulan la mayoría de actividades para abordar, controlar y prevenir las enfermedades infecciosas.

197. Se han puesto en marcha actividades para mejorar el sistema de vigilancia de las enfermedades infecciosas. Durante mucho tiempo se ha estado trabajando en la digitalización del sistema, es decir, en la introducción de la vigilancia electrónica de las enfermedades infecciosas con el sistema electrónico nacional denominado “My Term”, que incluye la aplicación de definiciones de casos para una clasificación apropiada de los casos declarados de enfermedades infecciosas, con arreglo a las normas que marca la ley. Además, se está preparando la sustitución de la vigilancia de síndromes con el sistema ALERT por el sistema electrónico nacional de información rápida y de alerta de grupos de enfermedades infecciosas en tiempo real ALERT 2.0.

198. Por lo que respecta a mejorar el control y la prevención de enfermedades transmitidas por los alimentos o el agua, en noviembre de 2018 se preparó un protocolo nacional oficial sobre las medidas que deben adoptar las instituciones competentes en caso de que se sospechen o se produzcan infecciones alimentarias e intoxicaciones. El propósito del documento es establecer un protocolo único para la comunicación y la acción coordinada de las instituciones competentes en caso de sospecha de que se ha producido un envenenamiento alimentario agudo, así como definir los plazos para la entrega y el almacenamiento de las muestras tomadas y sus resultados.

199. En cumplimiento del programa anual de salud pública, todos los años se han emprendido actividades de análisis físico, químico y bacteriológico de muestras de agua potable y agua superficial.

200. La vacunación es obligatoria en el país y gratuita para todos los niños de 0 a 18 años. La Ley de Protección de la Población contra las Enfermedades Contagiosas y el Programa de Vacunación Obligatoria de la Población, de carácter anual, también contemplan la vacunación obligatoria de la población contra determinadas enfermedades infecciosas. En la segunda mitad de 2019 se introdujeron en el calendario ordinario de vacunación dos nuevas vacunas, contra los rotavirus y contra las infecciones neumocócicas. La vacunación contra

las enfermedades causadas por rotavirus se inició con la vacuna oral pentavalente contra el rotavirus (RV5), de la cual se administraron tres dosis a los niños de entre 60 días de edad y 32 semanas. La vacunación contra las neumonías bacterianas por estreptococos se aplicó administrando una vacuna neumocócica conjugada. Todos los niños mayores de 60 días de edad, hasta los cinco años, a más tardar, reciben la vacuna neumocócica. Los niños de entre 2 y 11 meses reciben dos dosis de la vacuna y una dosis de revacunación (dosis de refuerzo). Los niños mayores de 12 meses ya no son revacunados (con una dosis de refuerzo), y los niños de entre 2 y 5 años son vacunados con una dosis.

201. Además de la introducción de nuevas vacunas, el calendario de vacunación se ha actualizado con nuevos tipos de vacunas. En 2015, las vacunas polivalentes se incluyeron en el calendario de vacunación. Así, aparte de las anteriores vacunas trivalentes, ahora se utilizan vacunas tetra, penta y hexavalentes para diferentes edades, como vacunación o como revacunación. Las vacunas penta y hexavalentes se administran a los niños en el primer año de vida para completar la vacunación primaria. (Hepatitis B, Hib, difteria, tos ferina y tétanos y poliomielitis). Las vacunas polivalentes contra la difteria, la tos ferina y el tétanos y la poliomielitis se han introducido para la revacunación de los escolares. De este modo, la segunda revacunación contra la difteria, la tos ferina y el tétanos y la poliomielitis de los niños de segundo grado comenzó a aplicarse con la vacuna cuadrivalente DTaP/IPV. La tercera revacunación contra la difteria, el tétanos y la poliomielitis de los niños del último grado de la educación primaria, es decir, de 14 años de edad, comenzó a aplicarse administrando la vacuna trivalente Td/IPV. La vacuna contra la poliomielitis se ha cambiado, de la OPV a la IPV.

202. Desde 2018 se ha iniciado la vacunación gratuita de ciertas categorías de la población (grupos de riesgo) contra la gripe estacional, que se administra principalmente antes del comienzo de la estación de la gripe, pero que también continúa a lo largo de la estación.

203. Tras el inicio de la pandemia de COVID-19, y más precisamente desde febrero de 2021, se inició la vacunación gratuita de la población contra la enfermedad por COVID-19. Este proceso continúa y las autoridades de salud pública aprobaron la administración de la cuarta dosis de esta vacuna.

204. Desde el punto de vista de la prevención, los ministerios competentes (Ministerio de Educación y Ciencia, Ministerio de Salud y Ministerio de Trabajo y Política Social), en cumplimiento de sus obligaciones estatutarias y de sus programas de trabajo anuales, adoptan medidas para informar y educar a los jóvenes y al resto de la población para prevenir el consumo de alcohol, tabaco y drogas. El Ministerio de Salud contempla medidas preventivas contra el consumo indebido de drogas, tabaco y alcohol en los programas anuales de atención de la salud: programa nacional de salud pública, programa de prevención del VIH/sida, programa contra las adicciones, etc.

205. La protección de la salud contra las consecuencias perniciosas del tabaco está regulada por la Ley de Protección de la Salud, la Ley de Salud Pública, la Ley de Protección contra el Tabaquismo y otras ordenanzas. Las normas contra el tabaco tienen como objetivo proteger el medio ambiente, prohibir que se fume en ciertos locales públicos y prohibir la publicidad de cigarrillos, las marcas de cigarrillos y la industria del tabaco. En 2006, se ratificó el Convenio Marco para el Control del Tabaco. En 2014 se abrieron 10 centros de asesoramiento para dejar de fumar en los 10 centros de salud pública, donde se prestan servicios para dejar de fumar como: asesoramiento mediante el trabajo individual y en grupo, distribución de materiales educativos sobre los perjuicios del consumo de tabaco y procedimientos para dejar de fumar y terapia recomendada en forma de tabletas, parches, etc. El Instituto de Salud Pública y los 10 centros de salud pública conmemoran anualmente el 31 de mayo el Día Mundial sin Tabaco organizando campañas de educación de la población, o para grupos separados como los niños y adolescentes, contra el consumo de tabaco celebrando una conferencia de prensa para los medios de comunicación y elaborando material de propaganda en forma de carteles, volantes, folletos, etc.

206. La lista de medicamentos esenciales se definió y se publicó en 2015 (*Boletín Oficial* núm. 19/2015) y contiene medicamentos para enfermedades crónicas, así como medicamentos antirretrovirales.

207. En cumplimiento de la Ley de Seguro Médico, el Fondo de Seguro Médico publica una lista de medicamentos que están bajo la responsabilidad del Fondo de Seguro Médico, que determina la lista A de medicamentos para la atención primaria y la lista B de medicamentos para la atención hospitalaria. La persona asegurada puede ejercer el derecho a recibir medicamentos únicamente entre los incluidos en la lista de medicamentos de la Lista Positiva de Fármacos, mientras que para los demás la persona asegurada debe pagar el costo total. La persona ejerce el derecho a los medicamentos mediante una receta para un medicamento prescrito, firmada por el médico asignado o su suplente. Los aseguradores tienen derecho al reembolso de los costos de los medicamentos adquiridos de la lista de medicamentos previa presentación de una solicitud al Fondo de Seguro Médico.

208. Los medicamentos de tratamiento antirretroviral se proporcionan a todos los pacientes diagnosticados por conducto del Programa anual contra el VIH/sida.

209. La atención de las personas con problemas de salud mental se presta en los tres niveles de la atención primaria, secundaria y terciaria. La atención de la salud mental en el nivel primario es responsabilidad de los médicos asignados. A nivel secundario, hay tres instituciones de salud especializadas (Hospital Psiquiátrico Skopie, Hospital Psiquiátrico Demir Hisar y Hospital Psiquiátrico "Negorci" Gevgelija), lo cual ha permitido la regionalización y la disponibilidad de los servicios de salud. En los hospitales generales y clínicos también funcionan departamentos de psiquiatría o de neuropsiquiatría.

210. A nivel terciario, la actividad psiquiátrica se desarrolla en la Clínica Universitaria de Psiquiatría de Skopie, que, además de la actividad de atención de la salud, también lleva a cabo actividades educativas y de investigación científica, es decir, constituye la base del departamento de psiquiatría de la Facultad de Medicina Skopie de la UKIM de Skopie.

211. La atención de la salud mental sigue dominada por el tratamiento institucional. La atención se presta en gran medida en los tres hospitales psiquiátricos especiales, con una capacidad total de más de 1.200 camas, en los que se admite a los pacientes siguiendo un principio de regionalización, y en la Clínica Universitaria de Psiquiatría de Skopie, con una capacidad de 55 camas. También existen posibilidades de hospitalización en los departamentos de neuropsiquiatría de los hospitales.

212. Como parte del proceso de descentralización de la atención de la salud mental se ha establecido un sistema de centros comunitarios de salud mental, donde el tratamiento se basa en un enfoque holístico para una socialización y una integración adecuada de las personas con trastornos mentales.

213. En virtud de la Ley de Salud Mental, la institución de atención de la salud tiene la obligación, tras la recepción y el ingreso de la persona con una enfermedad mental, de designar a un equipo de expertos para el tratamiento y la rehabilitación de esa persona. El equipo profesional prepara un programa individual de tratamiento y rehabilitación cuyo objetivo es mejorar el estado de salud de la persona que padece una enfermedad mental, al menos en la medida en que la persona cumpla los requisitos para recibir atención y tratamiento en la comunidad. En el marco del programa, los exámenes de control son obligatorios, como mínimo, una vez al mes a fin de determinar el estado de salud mental de la persona.

214. Además, en virtud de la Ley de Salud Mental, ninguna persona puede ser ingresada en un centro de salud sin su consentimiento o sin una decisión del tribunal competente, el cual deberá decidir en un plazo de 48 horas. Todas las hospitalizaciones involuntarias se comunican a un tribunal competente en un plazo de 24 horas, tras lo cual el tribunal designa a dos psiquiatras de otra institución para que ejerzan un control o supervisión profesional de la justificación de la hospitalización involuntaria e informen al tribunal, que adoptará la decisión final.

215. Se ha aprobado una nueva Ley de Interrupción del Embarazo, que elimina los procedimientos y las barreras existentes en el proceso de aprobación de la interrupción del embarazo, a fin de no limitar el acceso y de aplicar el procedimiento para una interrupción segura del embarazo.

216. En el marco del programa anual para la atención activa de la salud de las madres y los niños se posibilita el acceso a la atención de la salud para varios grupos objetivo, incluida la comunidad romaní, que comprende:

- Exámenes clínicos y pruebas de laboratorio gratuitos durante el embarazo y en relación con este, y partos gratuitos para mujeres embarazadas que no están cubiertas por el sistema obligatorio de seguro de enfermedad y personas sin un documento de identificación.
- Exámenes clínicos gratuitos para las mujeres que no están cubiertas por el sistema obligatorio de seguro de enfermedad y que han sido víctimas de violencia sexual.
- Suministro de medicamentos para el aborto médico a fin de acceder a una interrupción segura del embarazo en el caso de categorías vulnerables de mujeres, en conformidad con las más recientes recomendaciones europeas, utilizando medicamentos modernos.
- Suministro de contraceptivos modernos (contraceptivos orales, dispositivos intrauterinos, preservativos) para mujeres de categorías socialmente vulnerables y mujeres que han tenido varios abortos.

217. Con objeto de resolver el problema de la falta de ginecólogos, se prepararon modificaciones de la Ley de Atención de la Salud que permiten a los médicos de los hospitales y clínicas de Skopie trabajar en centros de salud de otras ciudades donde haya escasez de personal.

218. Asimismo, con el fin de aumentar el número de especialistas en ginecología, gracias al programa de cofinanciación los médicos podrán matricularse en programas de especialización o de subespecialización en ginecología y obstetricia, y una vez concluida la especialización firmarán un acuerdo con el Fondo de Seguro Médico de Macedonia para actuar como ginecólogos asignados, para quienes la subvención se calcula en forma de incentivo por una duración de 36 meses.

219. En relación con la actividad de ginecología y obstetricia para la zona de Shuto Orizari, existe una clínica ginecológica en la red de instituciones de salud.

220. Durante la pandemia de COVID-19, se aplicó en Macedonia del Norte el programa Servicios de Salud Seguros e Innovadores en Tiempos de COVID-19. El programa introdujo servicios de salud innovadores, como las visitas a clínicas ginecológicas móviles en zonas remotas, además de crear conciencia entre las mujeres y las niñas sobre las cuestiones de la salud sexual y reproductiva y de la violencia de género.

221. El funcionamiento de las clínicas móviles está integrado en el sistema nacional de información sobre la salud al igual que las clínicas móviles de la Clínica Universitaria de Ginecología y Obstetricia, lo cual permite a los pacientes acceder a cualquier otro tipo de seguimiento.

222. Las disposiciones restrictivas de la Ley de Interrupción del Embarazo se eliminaron con la aprobación de una nueva Ley de Interrupción del Embarazo, que elimina los procedimientos y las barreras existentes en el proceso de aprobación de la interrupción del embarazo, a fin de no limitar el acceso y de aplicar el procedimiento para una interrupción segura del embarazo.

223. Con respecto a la protección contra el consumo indebido de drogas, en virtud del artículo 19, párrafo 1, de la Ley de Control de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (*Boletín Oficial* núms. 103/08, 124/10, 164/13, 149/15, 37/16, 53/16 y 193/17), el Gobierno aprobó la Estrategia Nacional sobre Drogas 2021-2025, que, entre otras medidas, prevé una amplia variedad de actividades tendentes a reducir la demanda y la oferta de drogas mediante la prevención, el tratamiento, la reducción de daños y la asistencia social, además de seguir desarrollando la capacidad y mejorando la coordinación y la comunicación entre las instituciones competentes. La Estrategia Nacional para el VIH/sida incluye programas de reducción de daños y de tratamiento sustitutivo. Por conducto del programa anual para el tratamiento de las adicciones, se proporcionan fondos para terapia sustitutiva destinados a aproximadamente 2.000 toxicómanos.

224. Con arreglo a las estrategias nacionales para el VIH/sida, la prevención consiste en la educación, las pruebas voluntarias y anónimas y el asesoramiento en centros apropiados, la distribución de preservativos, el establecimiento de un sistema de seguimiento epidemiológico y de las conductas, el mejoramiento de la prestación de atención y el apoyo a las personas que viven con el VIH/sida (terapia antirretroviral) y otras medidas. Con apoyo de organizaciones no gubernamentales, un paquete básico de servicios de prevención abarca a los grupos de población específicos afectados por el VIH, con apoyo psicosocial, pruebas del VIH y asesoramiento, y servicios de salud sexual y reproductiva. Se han distribuido agujas, jeringuillas, preservativos, lubricantes y materiales educativos entre los grupos de población afectados.

225. También se realizan actividades de detección temprana de infecciones de transmisión sexual en mujeres de edad reproductiva (de 15 a 64 años) ofreciendo exámenes ginecológicos gratuitos y pruebas del VIH/sida y de detección de infecciones de transmisión sexual, distribución de preservativos y distribución de material de promoción relativo a los métodos de protección. Se ofrece asesoramiento y pruebas de detección con carácter voluntario y confidencial a los miembros de los grupos de población expuestos a un mayor riesgo de contraer el VIH/sida en 10 centros de salud pública, el Instituto de Salud Pública, centros de la IDF, el centro de salud del Bit Pazar de Skopje y el Instituto para la Tuberculosis.

226. En el marco del programa anual sobre el VIH/sida, el Ministerio de Salud proporciona todos los años servicios que permiten a las personas que viven con el VIH tener una vida larga y de calidad, y una elevada tasa de seguimiento de la terapia antirretroviral, que incluye el apoyo psicosocial y el apoyo mutuo y la prevención positiva (educación y asesoramiento sobre la salud sexual; lucha contra la estigmatización y la discriminación y promoción del uso de preservativos). Esas actividades se ejecutan mediante un programa establecido de prevención positiva y apoyo psicosocial para las personas con VIH y sus parejas y de prevención para hombres que tienen relaciones sexuales con otros hombres, que incluye: servicios de prevención centrados en las personas que viven con el VIH y sus parejas y apoyo en la comunidad (asesoramiento mutuo, grupos socioterapéuticos, actividades de capacitación para la prevención positiva, acompañamiento y asistencia para acceder a servicios de salud y terapia, asistencia domiciliaria o en medios hospitalarios, materiales informativos y educativos); apoyo psicosocial (asesoramiento, pago de los gastos de viaje para iniciar la terapia y el control médico del VIH, prestación de asistencia que abarca productos alimentarios básicos y de higiene personal, asistencia a los pacientes imposibilitados u hospitalizados, conexión con instituciones y servicios de otras asociaciones); actividades de capacitación para la educación y sensibilización de los trabajadores sanitarios en relación con el VIH a fin de reducir la discriminación en el sector de la salud; producción de materiales educativos; actividades para aumentar la conciencia del público, normalizar los servicios de VIH entre el público y movilizar un mayor apoyo social. En los últimos años, por lo menos el 90 % de las personas diagnosticadas con VIH recibieron terapia antirretroviral, mientras que hasta un 94 % de quienes seguían la terapia habían suprimido el virus.

227. Desde 2018, el Ministerio de Salud se ha hecho cargo de la financiación de las actividades relacionadas con el VIH/sida que hasta ese momento recibían apoyo financiero mediante el Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria.

228. En el cuadro que figura a continuación se presenta un resumen de los fondos asignados al Programa en los últimos cinco años:

<i>Año</i>	<i>Presupuesto nacional (miles de dinares macedonios/euros)</i>	<i>Donaciones (miles de dinares macedonios/euros)</i>	<i>Total de fondos (miles de dinares macedonios/euros)</i>
2017	27 000/435 484.00	56 765/15 564.00	83 765/1 351 045.00
2018	87 360/1 409 032.00	11 300/192 258.00	98 660/1 591 290.00
2019	87 700/1 414 516		87 700/1 414 516.00
2020	87 700/1 414 516		87 700/1 414 516.00
2021	84 200/1 358 065		84 200/1 358 065.00
2022	100 700/1 624 193		100 700/1 624 193.00

229. Los programas de reducción de daños y el programa de tratamiento sustitutivo están incluidos en el Programa Nacional para el VIH/sida o en el Programa para el Tratamiento de las Adicciones. Mediante estos programas se proporcionan fondos para el mantenimiento de los programas estacionarios y sobre el terreno para la reducción de daños causados por el consumo y la inyección de drogas, gestionados por asociaciones civiles, así como para la expansión de los programas a otras regiones. El volumen de fondos dedicado a la aplicación de las actividades de este programa se ha mantenido en los últimos cinco años.

230. La Ley de Control de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas regula el cultivo de cannabis para finalidades médicas y/o científicas y determina las condiciones en que puede llevarse a cabo. Según la ley, el cultivo de cannabis solo está permitido a entidades legalmente constituidas, que tengan autorización del Ministerio de Salud para cultivar cáñamo, tras haber obtenido consentimiento del Gobierno de la República de Macedonia del Norte.

## **Artículo 13**

### **Respuesta a la recomendación del Comité contenida en el párrafo 54**

231. Con respecto a la educación preescolar, el Ministerio de Trabajo y Política Social, en cooperación con el Fondo de Educación para los Romaníes, ejecutó el proyecto de inclusión de los niños romaníes en los jardines de infancia de las instituciones municipales públicas. El curso académico 2021/22 es el cuarto año seguido en que, en virtud de la decisión del Gobierno, los niños romaníes pertenecientes a grupos sociales de riesgo están incluidos en la educación preescolar, con una exención del copago por los padres, y su permanencia está asegurada gracias a subvenciones globales otorgadas por el Ministerio de Trabajo y Política Social a los municipios. El número de niños romaníes matriculados en jardines de infancia de la República de Macedonia del Norte a nivel nacional asciende a 462, lo que representa el 1,25 % del total de los niños matriculados en jardines de infancia.

232. Con respecto a la educación secundaria, en el curso académico 2022/23 se han concedido 920 becas a alumnos romaníes de la escuela secundaria.

233. Los Centros de Información Romaní colaboran con los ciudadanos y proporcionan información sobre los problemas y necesidades de la comunidad.

## **Artículo 14**

234. En la República de Macedonia del Norte la educación es gratuita.

## **Artículo 15**

235. El Ministerio de Cultura contribuye al desarrollo de la sociedad civil asegurando la disponibilidad de recursos culturales para los ciudadanos, aplicando una política cultural cuyos valores fundamentales son la libertad de creación, la igualdad y el bien universal, y los principios impulsores más importantes son la accesibilidad, la participación y la igualdad de condiciones y de derechos para todos.

236. En la misión de difusión de la cultura y creación de un entorno que aliente la creatividad a nivel regional y local, el Ministerio de Cultura apoya permanentemente la realización de contenidos culturales en todos los municipios, con el propósito de contribuir a alentar un desarrollo cultural equilibrado en todo el país.

237. La Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos (*Boletín Oficial* núms. 115/2010, 140/2010, 51/2011, 147/2013, 154/2015 y 27/2016) garantiza la protección efectiva de los intereses morales y materiales de los creadores. Ello incluye al autor, sus derechos, el coautor, la transferencia de derechos y los derechos de autor.

238. Esta ley también define el significado de la coautoría, la transferencia de derechos, la compensación por derechos de autor, así como el goce de protección frente a delitos penales

y civiles y faltas. Los autores extranjeros y los titulares extranjeros de derechos afines gozan de la misma protección que los nacionales sobre la base de la reciprocidad de hecho, es decir, en relación con sus derechos morales en todos los casos y en relación con el derecho de reventa y con bases de datos que están protegidas como derechos afines.

239. El país es signatario de convenios, tratados y acuerdos internacionales en materia de protección de los derechos de autor y derechos afines, a saber:

- Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).
- Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas (Convenio de Berna).
- Convención sobre la protección de los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión (Convención de Roma).
- Convenio para la Protección de los Productores de Fonogramas contra la Reproducción no Autorizada de sus Fonogramas (Convenio sobre los Fonogramas).
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).
- Convenio sobre la distribución de señales portadoras de programas transmitidas por satélite (Convenio sobre los Satélites).
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).
- Convención Universal sobre Derecho de Autor.

## Acuerdos

240. Sobre el SOIS:

- Acuerdo de la OMPI sobre los derechos de autor.
- Acuerdo de la OMPI sobre interpretaciones y fonogramas.

241. Directivas de la Unión Europea:

- Directiva 93/83/CEE del Consejo, de 27 de septiembre de 1993, sobre coordinación de determinadas disposiciones relativas a los derechos de autor y derechos afines a los derechos de autor en el ámbito de la radiodifusión vía satélite y de la distribución por cable.
- Directiva 96/9/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 1996, sobre la protección jurídica de las bases de datos.
- Directiva 2001/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2001, relativa a la armonización de determinados aspectos de los derechos de autor y derechos afines a los derechos de autor en la sociedad de la información.
- Directiva 2001/84/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de septiembre de 2001, relativa al derecho de participación en beneficio del autor de una obra de arte original.
- Directiva 2004/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa al respeto de los derechos de propiedad intelectual.
- Directiva 2006/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, sobre derechos de alquiler y préstamo y otros derechos afines a los derechos de autor en el ámbito de la propiedad intelectual (Versión codificada).
- Directiva 2006/116/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa al plazo de protección del derecho de autor y de determinados derechos afines (Versión codificada).

- Directiva 2009/24/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, sobre la protección jurídica de programas de ordenador (Versión codificada).
- Directiva 2012/28/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre ciertos usos autorizados de las obras huérfanas.
- Directiva 2014/26/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la gestión colectiva de los derechos de autor y derechos afines y a la concesión de licencias multiterritoriales de derechos sobre obras musicales para su utilización en línea en el mercado interior.
- Otros instrumentos: Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (Acuerdo ADPIC) de la Organización Mundial del Comercio.

242. Las disposiciones de la Ley de Cultura regulan la protección de la libertad necesaria para la investigación científica y la actividad creativa (*Boletín Oficial* núms. 31/98, 49/03, 82/05, 24/07, 116/10, 47/11, 51/11, 136/12, 23/13, 187/13, 44/14, 61/15, 154/15, 39/16, 11/18 y 11/18). En virtud de la ley, la efectividad de la cultura se garantiza estableciendo el concepto de interés cultural nacional y ofreciendo las condiciones para su realización.

243. Para la financiación de actividades de interés cultural nacional se utilizan fondos del presupuesto del país. Con esos fondos, el Ministerio de Cultura financia la labor de las instituciones nacionales en el ámbito de la cultura y participa en la financiación de proyectos de interés cultural nacional de otras personas jurídicas y naturales. Para la realización de actividades de interés cultural nacional de conformidad con la Estrategia Nacional, aprueba un plan anual para la realización de actividades de interés cultural nacional.

244. En septiembre del año en curso, el Ministerio de Cultura anunció para el próximo año concursos anuales para la financiación de proyectos de interés nacional en distintos ámbitos y actividades culturales. Los concursos anuales establecen condiciones para participar en ellos, y criterios sobre cuya base se evaluará el proyecto, el porcentaje de participación de la institución en la financiación de los proyectos, el plazo para la presentación de solicitudes y otra información. Los concursos anuales se publican en los medios de comunicación como mínimo durante 30 días a partir del día de publicación.

245. A lo largo del año también se pueden anunciar otros concursos para la financiación de proyectos de interés nacional, como concursos para: adquisiciones de publicaciones, adquisiciones de material para museos, obras artísticas y musicales, traducción a idiomas extranjeros de obras de autores del país, becas para personas con déficits culturales, desarrollo de industrias creativas, desarrollo cultural equilibrado y realización de manifestaciones y actividades en el país y en el extranjero que sean de interés cultural nacional.

246. De manera excepcional se pueden asignar fondos para la realización de proyectos de interés nacional en la esfera de la cooperación cultural internacional o de la protección del patrimonio cultural que por razones objetivas no pudieron presentarse a los concursos para el año en curso.

247. Las personas o entidades cuyos proyectos se eligen en los concursos anuales firman contratos con el Ministerio de Cultura para la financiación de un proyecto de interés internacional en el ámbito cultural.

248. El Ministerio apoya proyectos orientados al desarrollo, la afirmación y la promoción de la cultura y a la protección y promoción del patrimonio cultural de nuestro país y todo ello se complementa con proyectos ejecutados por y para los jóvenes. Se presta particular atención a la igualdad de representación entre los géneros, la inclusión de personas con discapacidad y el diálogo intercultural. Las condiciones, las prioridades y los criterios sobre cuya base se evalúan las distintas actividades figuran en las solicitudes que son parte integrante de los concursos. La evaluación de los proyectos y programas está a cargo de comisiones integradas por expertos y personas competentes en el ámbito específico, respetando los principios de multietnicidad e inexistencia de conflictos de intereses.

249. Por lo que respecta al estímulo y el desarrollo de contactos internacionales y cooperación en el ámbito de la cultura, cabe señalar que además de la financiación

proporcionada mediante los concursos anuales del Ministerio de Cultura se redactan documentos bilaterales que se armonizan con otros países, de modo que se define un marco jurídico formal para profundizar la cooperación mediante la ejecución de actividades específicas y se organizan y celebran manifestaciones complejas: Días de la Cultura Macedonia en países de especial interés para la política exterior de la República de Macedonia del Norte (presidencias de la Unión Europea, capitales europeas de la cultura, países con los cuales se firman documentos bilaterales por primera vez, etc.); la cooperación con las organizaciones internacionales también se está intensificando. Por otra parte, continúa la actividad de los centros culturales y de información en Nueva York, Sofía, Estambul, Zagreb y Tirana, con una tendencia a abrir nuevos centros en otros países y a representar al Estado en actos internacionales tradicionales como la Bienal de Venecia, ferias del libro en todo el mundo y otros acontecimientos importantes. La Comisión Nacional de la República de Macedonia del Norte para la UNESCO se ocupa de todas las actividades relacionadas con la UNESCO en las esferas que abarca esa organización: educación y ciencia, cultura, sociedad de la información, medio ambiente, etc.